



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA 2018

Por tercer año consecutivo y como continuación del trabajo de simplificación y reducción de cargas administrativas iniciado en 2016, se elabora un nuevo Plan anual para 2018, que viene a dar continuidad al objetivo de priorizar la calidad, eficiencia y oportunidad de los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El presente plan cuenta con 116 medidas propuestas por los diferentes departamentos de nuestra administración, con el impulso de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y con el soporte técnico de la Inspección General de Servicios.

Un número muy importante de las numerosas medidas incluidas en este nuevo plan inciden mayoritariamente en trabajar el eje de la digitalización por defecto y de la interoperabilidad que propugna el Plan de acción de la Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020, sin olvidar, no obstante, los principios de la inclusión, la accesibilidad, la seguridad y la confianza que deben estar presentes en todas las medidas propuestas.

Este plan trabaja de manera principal la mejora de los procedimientos administrativos de la mano de la tramitación electrónica para ofrecer mayor información y mejor relación entre la administración y la ciudadanía, mejorar los plazos de tramitación y reducir los costes de tiempo y desplazamiento, aportando un aumento de la productividad y una mayor facilidad y disponibilidad de acceso a los recursos administrativos.

Para la evaluación de este Plan, se elaborarán informes trimestrales de seguimiento de las medidas propuestas y se realizará un informe final que será elevado al Consejo de Gobierno en el primer trimestre del año 2019.

Resumen del plan de simplificación y reducción de cargas administrativas 2018

CONSEJERÍA / ORGANISMO	TOTAL MEDIDAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	28
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	31
CONSEJERÍA DE SANIDAD	12
SESCAM	6
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	1
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	24
CONSEJERÍA DE FOMENTO	7
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	7
TOTAL MEDIDAS	116

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: ADMISION A EXAMENES DE APTITUD PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CUALIFICACION INDIVIDUAL

CÓDIGO SIACI: S978

MARCO LEGAL:

Resolución de 13/03/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan los exámenes para la obtención de los certificados de cualificación individual de instalador, reparador y operador.

DOCM: 21/05/09 Decreto 61/2009, de 12/05/2009, de ordenación de las actividades profesionales reglamentadas en materia de seguridad industrial de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 500 ciudadanos anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: APORTACION DE DATOS BASICOS DE UNA INDUSTRIA

CÓDIGO SIACI: SJDB

MARCO LEGAL:

Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial
Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 1400 empresas anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: APORTACION DE DOCUMENTACION TRAS LA SUPERACION DE EXAMEN DE APTITUD PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CUALIFICACION INDIVIDUAL

CÓDIGO SIACI: SJCG

MARCO LEGAL: Decreto 61/2009, de 12/05/2009, de ordenación de las actividades profesionales reglamentadas en materia de seguridad industrial de Castilla-La Mancha
DOCM: 30/03/17 Resolución de 13/03/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan los exámenes para la obtención de los certificados de cualificación individual de instalador, reparador y operador.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 300 ciudadanos anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: CERTIFICADO PERSONAL PARA LA MANIPULACION DE GASES FLUORADOS

CÓDIGO SIACI: SJNU

MARCO LEGAL:

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 200 ciudadanos.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACION DE APORTACION DE ACTAS O CERTIFICADOS DE INSPECCION, REVISION O CONTROL, DE INSTALACIONES O ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGLAMENTACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO SIACI: SJYR

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
Reglamentos de seguridad industrial

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 7.500 comunicaciones anuales

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO**TRÁMITE:** DECLARACION DE ACTIVIDAD EN TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES**CÓDIGO SIACI:** SI86**MARCO LEGAL:**

Decreto 96/2002, de 25 de junio, de protección de los consumidores en la prestación de servicios por talleres de reparación de vehículos automóviles.

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1992, páginas 25498 a 25506

DOCM: 14/08/02 Corrección de errores del Decreto 96/2002, de 25-07-2002, de Protección de los consumidores en la prestación de servicios por talleres de reparación de vehículos automóviles.

Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, modificado por Real Decreto 455/2010, de 16 de abril. BOE» núm. 169, de 16 de julio de 1986, páginas 25709 a 25715

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática**DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 70 declaraciones anuales**Calendario de implantación:** Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACION RESPONSABLE DE EMPRESAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO SIACI: SJDV

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.
Reglamentos en materia de seguridad industrial.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 200 declaraciones anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACION RESPONSABLE DEL NUMERO DE INSPECCIONES ITV REALIZADAS Y LIQUIDACION DE LA TASA CORRESPONDIENTE

CÓDIGO SIACI: SKG5

MARCO LEGAL:

Ley 7/2008, de 13 de noviembre, de Regulación de Tasas en materia de Industria, Energía y Minas de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 190 declaraciones anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: OBTENCION DE CARNES DE PROFESIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO SIACI: SJCZ

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria,

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, modificado por RD 249/2010, de 5 de marzo BOE» núm. 207, de 29 de agosto de 2007, páginas 35931 a 35984

DOCM: 21/05/09 Decreto 61/2009, de 12/05/2009, de ordenación de las actividades profesionales reglamentadas en materia de seguridad industrial de Castilla-La Mancha

Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, modificado por RD 560/2010, de 7 de mayo BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27867 a 27883

Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, modificado por RD 560/2010, de 7 de mayo BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27845 a 27867

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 200 ciudadanos anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE COOPERATIVAS DE FORMA TELEMÁTICA

CÓDIGO SIACI: (sin código)

MARCO LEGAL:

Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Obtención de certificados de representante de cooperativas de forma telemática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Puesta en marcha de una herramienta informática que permite la obtención de forma telemática de los certificados de persona representante de una cooperativa, a través del Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha.

Las personas físicas podrán obtener de forma telemática un certificado que las acredite como representante legal de una cooperativa, a través de los cargos de Presidente del Consejo Rector, administrador solidario, mancomunado o administrador único de la misma, a través del Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha.

Dicho certificado, al ser expedido con código QR y contener la totalidad de la información de la firma electrónica del firmante, tiene plena validez jurídica ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Además, el propio certificado facilita una dirección de comprobación de la identidad del mismo.

Impacto: 1.800 ciudadanos anuales.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: OBTENCION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE CUALIFICACION INDIVIDUAL

CÓDIGO SIACI: SJCH

MARCO LEGAL:

Decreto 61/2009, de 12/05/2009, de ordenación de las actividades profesionales reglamentadas en materia de seguridad industrial de Castilla-La Mancha
DOCM: 30/03/17 Resolución de 13/03/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan los exámenes para la obtención de los certificados de cualificación individual de instalador, reparador y operador.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 300 ciudadanos anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE DECLARACION INDIVIDUALIZADA DE GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA

CÓDIGO SIACI: SJEC

MARCO LEGAL:

RD 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas

Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria

RD 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 20 declaraciones anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE GRUA TORRE PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES

CÓDIGO SIACI: SJEA

MARCO LEGAL: Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27845 a 27867
Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1992, páginas 25498 a 25506
Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de mayo BOE» núm. 296, de 11 de diciembre de 1985, páginas 39103 a 39105

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 300 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (EXCEPTO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES)

CÓDIGO SIACI: SKWD

MARCO LEGAL: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 200 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION (EXCEPTO LINEAS) NO SUJETAS A AUTORIZACION

CÓDIGO SIACI: SJDF

MARCO LEGAL:

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (Ley Omnibus) BOE» núm. 308, de 23 de diciembre de 2009, páginas 108507 a 108578

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 250 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE INSTALACIONES PETROLIFERAS

CÓDIGO SIACI: SIM2

MARCO LEGAL: RD 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

[DOCM: 23/10/02](#) Decreto 141/2002, de 8-10-2002, por el que se crea y regula el registro de instalaciones de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos (DOCM 131, 23 de octubre)

RD 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

[DOCM: 08/04/05](#) Decreto 33/2005, de 05-04-2005, de los derechos de los consumidores y usuarios en el Servicio de Suministro al por menor de carburantes y combustibles de automoción en instalaciones de venta al público.

RD 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 "Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos".

RD 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 300 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018..

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE LA INSTALACION DE LINEAS DE ALTA TENSION NO SUJETAS A AUTORIZACION

CÓDIGO SIACI: SJDH

MARCO LEGAL: RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, modificado por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo. BOE» núm. 57, de 6 de marzo de 2008, páginas 13645 a 13647

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (Ley Omnibus) BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1992, páginas 25498 a 25506

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 250 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE LA INSTALACION DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

CÓDIGO SIACI: SJDD

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios. BOE» núm. 298, de 14 de diciembre de 1993, páginas 35159 a 35168

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo. BOE» núm. 303, de 17 de diciembre de 2004, páginas 41194 a 41255

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 700 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE LA INSTALACION DE UN ASCENSOR

CÓDIGO SIACI: SJE8

MARCO LEGAL: Orden de 05-09-2007, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información por la que se dictan normas aclaratorias para la determinación de las situaciones en que deben instalarse sistemas de comunicación bidireccional en ascensores
Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre
Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores
Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente
Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (Ley Omnibus)
Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de mayo

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 750 solicitudes anuales..

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA ESTACION DE SERVICIO PARA VEHICULOS A GAS

CÓDIGO SIACI: SJDT

MARCO LEGAL:

Decreto 141/2002, de 08-10-2002, por el que se crea y regula el registro de instalaciones de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos
Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, modificado por el R.D. 560/2010, de 7 de mayo BOE» núm. 211, de 4 de septiembre de 2006, páginas 31576 a 31632
Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (Ley Omnibus) BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1992, páginas 25498 a 25506

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 20 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS

CÓDIGO SIACI: SJDW

MARCO LEGAL: Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 250 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018..

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION DE EQUIPOS A PRESION

CÓDIGO SIACI: SJDX

MARCO LEGAL: Real Decreto 1388/2011, de 14 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 sobre equipos a presión transportables y por la que se derogan las Directivas 76/767/CEE, 84/525/CEE, 84/526/CEE, 84/527/CEE y 1999/36/CE BOE» núm. 249, de 15 de octubre de 2011, páginas 107994 a 108011
Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (Ley Omnibus) BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1992, páginas 25498 a 25506
Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles BOE» núm. 230, de 23 de septiembre de 2009, páginas 79856 a 79873
Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de mayo BOE» núm. 31, de 5 de febrero de 2009, páginas 12297 a 12388
Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los equipos de presión BOE» núm. 129, de 31 de mayo de 1999, páginas 20532 a 20559

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 700 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018..

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION

CÓDIGO SIACI: SJE4

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Real Decreto 842/2002, de 2 agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de mayo

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 40.000 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION FRIGORIFICA

CÓDIGO SIACI: SJDI

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias BOE» núm. 57, de 8 de marzo de 2011, páginas 25817 a 26011

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 250 solicitudes anuales..

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION RECEPTORA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

CÓDIGO SIACI: SJDU

MARCO LEGAL:

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, modificado por el R.D. 560/2010, de 7 de mayo BOE» núm. 211, de 4 de septiembre de 2006, páginas 31576 a 31632

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 1.000 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION TERMICA

CÓDIGO SIACI: SJE6

MARCO LEGAL: Real Decreto 1027/2007, de 20 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 2.500 solicitudes anuales..

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE UNA INSTALACION Y EQUIPOS DE RAYOS X PARA DIAGNOSTICO MEDICO

CÓDIGO SIACI: SJED

MARCO LEGAL: Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico

Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (Ley Omnibus) BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1992, páginas 25498 a 25506

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 200 solicitudes anuales..

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: REGISTRO DE VEHICULOS HISTORICO

CÓDIGO SIACI: SJEU

MARCO LEGAL:

Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes de instalaciones industriales.

La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, ya sea el propio titular de la instalación o su representante, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma, e incluso abonar las correspondientes tasas mediante el pago telemático.

Igualmente la persona interesada en el procedimiento podrá recibir información sobre las diferentes actuaciones administrativas mediante mensaje SMS en su teléfono móvil.

Impacto: 250 solicitudes anuales.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: ALTERACIÓN DEL NOMBRE Y CAPITALIDAD DEL MUNICIPIO.

CÓDIGO SIACI: SJX4

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL, RD 1690/1986 Reglamento de Población y Demarcación Territorial EELL

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Alteración del nombre y capitalidad del Municipio.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas a comunicarse entre si por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes para este trámite va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa ,permitiendo la consulta de la documentación necesaria sin necesidad de su transformación en papel , además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos , destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto: la medida puede beneficiar a los 919 Municipios de la Región.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019: Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: ALTERACIONES DE TÉRMINOS MUNICIPALES

CÓDIGO SIACI: SJX2

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL, R.D. 1690/1986 Reglamento de Población y Demarcación Territorial EELL

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Alteraciones de términos municipales.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas a comunicarse entre si por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes en este supuesto va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa, permitiendo la consulta a su vez de funcionalidades externas en el ámbito de nuevas tecnologías , además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos , destinatarios últimos de toda actividad administrativa..

Impacto: tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios de la Región.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: APROBACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNALES, QUE NO HUBIERAN SIDO OBJETO DE DISFRUTE DE ESTA ÍNDOLE DURANTE MÁS DE DIEZ AÑOS.

CÓDIGO SIACI: SJ8B

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL,

RD 1372/1986 reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Aprobación de desafectación de bienes comunales, que no hubieran sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre si por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes para estos trámites va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la actuación ,mejorando la gestión del patrimonio municipal en beneficio de los ciudadanos, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano, destinatarios últimos de toda actividad administrativa..

Impacto: tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios y 42 EATIM (Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio) de la Región

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES

CÓDIGO SIACI: SJP5

MARCO LEGAL:

- Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.
- Orden de 21/06/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias

PROPUESTA DE MEJORA: Incorporar programa de ayuda en línea para autoliquidaciones del impuesto de sucesiones .

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Esta medida incorpora un programa de ayuda “en línea” que permita la confección directa de autoliquidaciones del modelo 650 (Impuesto sobre Sucesiones) y su impresión, en documentos válidos para su pago y presentación . Entre las mejoras que introduce sobre el programa actual se encuentran:

- Más fácil de utilizar, no requiere instalación: No será necesario descargar el programa de ayuda en el equipo de los ciudadanos.
- Mayor rapidez en la puesta a disposición de nuevas versiones del programa por los cambios normativos que se produzcan.
- Mayor número de usuarios: el nuevo programa se puede ejecutar en todo tipo de equipos: Tablets, Móviles, Ordenadores etc. Y en todos los sistemas operativos: Windows, Unix, IOS, Android, Mac .

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 63.000 autoliquidaciones anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA, MEDIANTE PRECIO, DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

CÓDIGO SIACI: SJ8D

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL,

RD 1372/1986 reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Autorización de adjudicación en pública subasta, mediante precio, del aprovechamiento de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa, favoreciendo que el aprovechamiento de bienes comunales pueda realizarse de una forma mas productiva para los vecinos. Además se posibilitará a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos , destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto : tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios y 42 EATIM (Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio) de la Región

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES Y DERECHOS CUYA CUANTÍA SUPERE EL 25 POR 100 DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

CÓDIGO SIACI: SJ8C

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL, RD 1372/1986 reglamento de Bienes de las Entidades Locales .R.D Legislativo 1/2010 TR Ley de Ordenación del territorio y actividad urbanística

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Autorización de enajenación de bienes y derechos cuya cuantía supere el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa ,al incorporar recursos ordinarios a la entidad ,además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos , destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto: En el ejercicio 2017 se tramitaron autorizaciones de 8 Entidades Locales, por lo que está previsto un número similar para 2018 .No obstante son posibles beneficiarios la totalidad de las entidades locales de la Región.

Calendario:

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA CAMBIAR EL USO DE LOS BIENES COMUNALES.

CÓDIGO SIACI: SJVB

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL, R.D. 1372/1986 reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Autorización de la Comunidad Autónoma para cambiar el uso de los bienes comunales.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes en esta materia va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos ,destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto : tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios de la Región y demás entidades locales.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES CUANDO SUPEREN EL 25 POR 100 DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

CÓDIGO SIACI: SJ8E

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril TRRL, RD 1372/1986 reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Autorización de permuta de bienes inmuebles patrimoniales cuando superen el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa, al mejorar la gestión de los bienes patrimoniales en beneficio de los ciudadanos ,destinatarios últimos de toda actividad administrativa. Además se posibilita a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

Impacto : tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios de la Región y resto de entidades locales.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: AYUDAS PARA ACTUACIONES URGENTES E INCIDENCIAS IMPREVISIBLES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

CÓDIGO SIACI: SJ0W

MARCO LEGAL:

Ley 3/1991 de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla la Mancha. Orden 86/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por las entidades locales de Castilla-La Mancha..

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Ayudas para actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se propone la implantación de un gestor electrónico de expedientes para relacionarse únicamente con otras administraciones públicas igualmente obligadas al uso de medios electrónicos en virtud del artículo 14 de la ley 39/2015.

La implantación del gestor de expedientes en este tipo de trámites supone una mayor celeridad y eficiencia en la gestión administrativa, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

Impacto: En 2017 se presentaron 86 solicitudes, por lo que está previsto un número similar para este año . No obstante de la medida pueden beneficiarse los 919 Municipios, 42 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y 142 Mancomunidades.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONCEJO ABIERTO.

CÓDIGO SIACI: SJX3

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor de expedientes para el procedimiento: Constitución del Régimen Especial de Concejo Abierto.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes de constitución de Concejo Abierto, en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano, siendo el Régimen de Concejo Abierto la expresión mas clara de la inmediatez en la toma de decisiones en beneficio de los ciudadanos ,destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto: tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios de la Región.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: CONVOCATORIAS PROCESOS SELECTIVOS

CÓDIGO SIACI:

SJJ4, S598, SI12, SJOY, SF11, :SIGO, SIXF, SE05, SIQW

MARCO LEGAL:

Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Que en las futuras convocatorias de procesos selectivos la solicitud, se tramite solamente de forma electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Con esta actuación se propone que las solicitudes de participación en los procesos selectivos, los escritos de subsanación a que puedan dar lugar las mismas, así como las publicaciones que se deriven del procedimiento para la selección del personal funcionario y personal laboral, se realicen únicamente de forma electrónica en los plazos establecidos en las respectivas convocatorias y bajo las indicaciones establecidas en ellas y en la aplicación informática establecida al efecto.

El artículo 14,3 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, establece que “reglamentariamente, las administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas .El Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM, tiene previsto dicha posibilidad en su artículo 19.

En los últimos procesos selectivos se han gestionado mas de 32.000 solicitudes , de las que más del 80% se han realizado de forma electrónica , aun sin ser obligatoria esta modalidad , lo que demuestra que el colectivo al que va dirigido la propuesta está completamente capacitado para relacionarse electrónicamente con la administración.

.Entre las ventajas, que podemos resaltar de la utilización de la solicitud telemática, destaca: la celeridad, seguridad, comodidad, facilidad, sencillez, agilidad, fiabilidad de los procedimientos de admisión de todos aquellos ciudadanos que formen parte de un procedimiento selectivo.

Impacto: En los últimos procesos selectivos se han gestionado más de 32.000 solicitudes .

Calendario : Primer trimestre 2019.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: DESLINDE DE TÉRMINOS MUNICIPALES.

CÓDIGO SIACI: SJR6

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local. RD1690/1986 Reglamento de Población y demarcación territorial de las entidades locales.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de expedientes para el Procedimiento: Deslinde de Términos Municipales.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas a comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa , facilitando la toma de decisiones en la determinación de los límites del municipio, en orden a la gestión municipal del suelo, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos ,destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto: en 2017 se tramitaron dos expedientes ordinarios y en los deslindes jurisdiccionales que se llevan a cabo con el Instituto Geográfico Nacional se procedió al establecimiento de línea limite completa a 5 municipios, afectando parcialmente a otros 27, por lo que está previsto que en 2018 se realicen un número similar . No obstante tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios de la Región.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: DISOLUCIÓN DE AGRUPACIÓN MUNICIPAL A EFECTOS DEL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

CÓDIGO SIACI: SJ8I

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de expedientes para el procedimiento: Disolución de Agrupación Municipal a efectos del sostenimiento en común de puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas a comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes de este tipo en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano , por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos ,destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto: en 2017 se tramitaron 5 solicitudes de municipios y está previsto un número similar en 2018. No obstante tienen la posibilidad de beneficiarse de esta medida los 919 Municipios,42 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y 142 Mancomunidades de la Región.

Calendario :

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019 : Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: INTERPOSICIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA

CÓDIGO SIACI: SKN6

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este trámite se refiere a la posibilidad que tienen los ciudadanos de solicitar la práctica de una tasación pericial contradictoria.

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados, en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de solicitudes de tasación pericial contradictoria.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 300 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y PLANES DE ACTUACIÓN DE LAS FUNDACIONES

CÓDIGO SIACI: SJ01

MARCO LEGAL:

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por R.D.1337/2005, de 11 de noviembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo de una aplicación web para la elaboración y presentación de las cuentas anuales y planes de actuación de las fundaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La Administración de la Junta de Comunidades, en ejercicio de la legislación sobre fundaciones ejerce funciones de Protectorado de las mismas, entre ellas recibir sus cuentas anuales y planes de actuación.

Para facilitar a las fundaciones el cumplimiento de sus obligaciones de elaborar y rendir ante el Protectorado sus cuentas anuales y planes de actuación, por medios electrónicos, en aplicación del artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pretende implantar para su uso obligatorio una aplicación web –accesible a través del portal web del Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha, para la elaboración, además de la rendición, por parte de aquéllas, de dicha documentación contable.

Esta medida permitirá:

- 1º. Que las fundaciones pueden cumplir con su obligación legal de confeccionar y rendir por medios electrónicos sus cuentas y planes de actuación y, además, de forma más fácil, eficiente y sin errores, con arreglo a los planes de contabilidad que en cada momento resulten de aplicación.
- 2º. Una respuesta mucho más ágil y eficiente de la Administración en la tramitación administrativa de los procedimientos de comprobación y depósito de la referida documentación.
- 3º. Un ahorro de costes para las fundaciones y una gestión más eficiente de sus patrimonios.

Impacto: Actualmente existen 279 fundaciones con la obligación legal de rendir anualmente sus cuentas anuales y planes de actuación ante el Protectorado de Fundaciones de Castilla-La Mancha. Durante el año 2017 se han constituido 10 fundaciones.

Calendario : Primer trimestre 2019.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN AUTOMATIZADA DE SOLICITUDES ELECTRÓNICAS

CÓDIGO SIACI: varios

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo de un procedimiento automatizado de distribución de solicitudes presentadas electrónicamente en el Registro electrónico Tributario

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La medida consiste en habilitar y desarrollar el programa informático GRECO (Gestión de Recursos Económicos) que permite modernizar la gestión tributaria de la Administración de la Junta) para que, de forma automatizada, distribuya las solicitudes presentadas por los interesados en el Registro Electrónico Tributario a los órganos competentes para su tramitación. Se garantiza la celeridad y eficiencia en la gestión de estos procedimientos, pues va a permitir una reducción en los plazos de resolución de solicitudes efectuadas por los interesados, mejorando la eficiencia y eficacia en los procedimientos tributarios, lo que llevará a una mejora en las condiciones de respuesta a los ciudadanos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima en 10.000 solicitudes presentadas y distribuidas a través de este sistema en el año 2018.

Calendario: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: RECLAMACIÓN DE EJECUCIÓN EN VÍA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA CONTRA ACTOS TRIBUTARIOS O RECAUDATORIOS (TRIBUTOS CEDIDOS)

CÓDIGO SIACI: SKOU

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este tipo de reclamaciones permite revisar los actos administrativos dictados al amparo de la Ley General Tributaria.

La mejora consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de los recursos de ejecución contra actos dictados al amparo de reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 100 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA CONTRA ACTOS TRIBUTARIOS O RECAUDATORIOS (TRIBUTOS CEDIDOS)

CÓDIGO SIACI: SKNY

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Esta reclamación permite revisar los actos administrativos dictados al amparo de la Ley General Tributaria.

La medida se refiere al desarrollo y puesta a disposición de los interesados en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 500 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACTOS TRIBUTARIOS O RECAUDATORIOS

CÓDIGO SIACI: SKSX

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Esta mejora afecta a la tramitación de los recursos de reposición, potestativo para los ciudadanos, por el que se revisan los actos administrativos dictados al amparo de la Ley General Tributaria.

La medida contempla el desarrollo en la web y puesta a disposición de los interesados de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de recursos de reposición en materia tributaria y recaudatoria.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 500 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: REGISTRO DE AGRUPACIONES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SILT

MARCO LEGAL:

Decreto 37/2016, de 27 de julio, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Integración en CESAR

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Mediante el Decreto 37/2016, de 27 de julio por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y voluntarios de protección civil de Castilla-la Mancha , se modificó el Decreto 1/1991, de 8 de enero , por el que se crea el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Castilla –La Mancha. Con la nueva regulación se ha conseguido una mayor agilidad , coordinación y eficacia en el tratamiento del voluntariado en materia de protección civil, especialmente en la acreditación y verificación de sus datos , así como en las anotaciones registrales de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Con la integración en el sistema corporativo CESAR (una aplicación informática de gestión electrónica de expedientes) se da un paso más en la agilización de la actualización de los datos, lo que redundará en una mayor coordinación entre las Entidades Locales y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y una mayor eficacia en la actuación del voluntariado .

Impacto: La medida afectaría a 228 agrupaciones inscritas actualmente en el Registro, con 3.598 voluntarios .

Calendario : Primer trimestre 2019 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: REGISTRO DE DOCENTES DE LA EPC

CÓDIGO SIACI: SJMA

MARCO LEGAL:

Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Presidencia y AAPP, por la que se crea y regula el Registro de Profesores Colaboradores de la EPC de CLM,

PROPUESTA DE MEJORA: Notificación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El Registro de profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana (EPC) se creó con la finalidad de disponer de expertos en las áreas y materias de conocimiento de gestión de seguridad pública que pudieran colaborar temporalmente con la Escuela de Protección Ciudadana.

Esta medida permite a través de la aplicación GDAWEB firmar y notificar electrónicamente documentos de expedientes que no se gestionan mediante un tramitador electrónico y dota a este registro de una mayor agilidad en la actualización de los datos del profesorado, así como de las posibles nuevas inscripciones o cancelaciones, lo que redunda en una mejor planificación de la formación y en la calidad de la misma.

Impacto: El Registro de docentes de la EPC cuenta con aproximadamente 400 anotaciones, de las cuales la mayoría corresponden a personas físicas y dado que en los últimos tres años la media de docentes registrados ha sido de unas 70 personas, entendemos que un nivel similar de usuarios se podrían beneficiar de esta medida.

Calendario: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: REMISIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN (SAI)

CÓDIGO SIACI: SJUX

MARCO LEGAL:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 7/1985. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un gestor electrónico de Expedientes para el procedimiento: Remisión electrónica de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. Solicitudes de ampliación de información (SAI)

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La obligación de las administraciones públicas de comunicarse entre sí por medios electrónicos aconseja la implantación de un gestor electrónico de expedientes que permita una relación mas fluida entre las entidades locales de la región y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La implantación del gestor de expedientes en este tipo de trámites, va a dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la gestión administrativa al reducir los tiempos de tramitación, además de posibilitar a las entidades locales afectadas conocer el estado de tramitación de sus expedientes en tiempo real.

La Administración Local es la mas cercana al ciudadano, por lo que una gestión más ágil y eficaz siempre redundará en beneficio de los ciudadanos , destinatarios últimos de toda actividad administrativa.

Impacto: en el ejercicio 2017 se remitieron desde las entidades locales 9.447 actas y acuerdos, por lo que se espera un número similar para 2018.No obstante la medida puede beneficiar a los 919 Municipios,42 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y 142 Mancomunidades de la Región.

Calendario:

Enero –Febrero 2018: catalogación de procedimientos

Marzo-Septiembre 2018: Desarrollo circuitos de tramitación (informática)

Primer trimestre 2019: Implantación práctica

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS (EXCEPTO TRIBUTOS CEDIDOS)

CÓDIGO SIACI: SKEC

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este trámite facilita que los ciudadanos puedan solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de cualquier tipo de deudas, salvo que se refieran a tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma.

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados ,en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de recursos de reposición en materia tributaria y recaudatoria.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 300 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS (TRIBUTOS CEDIDOS)

CÓDIGO SIACI: SKEB

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este trámite permite que los ciudadanos puedan solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de deudas de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma.

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados, en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de recursos de reposición en materia tributaria y recaudatoria.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 600 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CÓDIGO SIACI: SKN5

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Reglamento General de Recaudación

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Los ciudadanos, a través de este trámite, pueden solicitar la compensación de deudas con créditos pendientes de pago por parte de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados, en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de recursos de reposición en materia tributaria y recaudatoria.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 100 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

CÓDIGO SIACI: SKCJ

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este trámite se refiere a la opción que tienen los ciudadanos de solicitar la devolución de ingresos efectuados a la Administración y que consideran indebidos.

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados, en la web, de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 1.000 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario : Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE DEUDAS CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SIM1

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Programa de ayuda para el desarrollo de la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se trata de simplificar el trámite por el que los ciudadanos pueden solicitar electrónicamente la emisión de un certificado de hallarse al corriente con la obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La medida consiste en la habilitación en la web y puesta a disposición de los interesados de un programa de ayuda para completar solicitudes, que permita a éstos el pago y la presentación electrónica de solicitudes de emisión de certificados de hallarse al corriente en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 1.000 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda y presentados electrónicamente en el Registro electrónico Tributario.

Calendario: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DEL VALOR FISCAL DE EDIFICACIONES

CÓDIGO SIACI: SK87

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Programa de ayuda para el desarrollo de la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Esta mejora se refiere al trámite por el que los ciudadanos pueden solicitar electrónicamente la emisión de un informe sobre el valor a efectos fiscales de edificaciones.

La medida consiste en la habilitación en la web y puesta a disposición de los interesados de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos el pago y la presentación electrónica de solicitudes de emisión del citado informe en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 300 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Primer trimestre 2019.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DEL VALOR FISCAL DE SUELO NO EDIFICADOS

CÓDIGO SIACI: SK88

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Programa de ayuda para el desarrollo de la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Es una mejora que afecta al modo por el que los ciudadanos pueden solicitar electrónicamente la emisión de un informe sobre el valor a efectos fiscales de suelos no edificadas.

La medida consiste en la habilitación en la web y puesta a disposición de los interesados de un programa de ayuda para completar solicitudes ,que permita a éstos el pago y la presentación electrónica de solicitudes de emisión del citado informe en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 300 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Primer trimestre 2019.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DEL VALOR FISCAL DE SUELOS RÚSTICOS

CÓDIGO SIACI: SK8K

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se refiere al trámite por el que los ciudadanos pueden solicitar electrónicamente la emisión de un informe sobre el valor a efectos fiscales de suelos rústicos.

La medida consiste en la habilitación en la web y puesta a disposición de los interesados de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos el pago y la presentación electrónica de solicitudes de emisión del citado informe en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 50 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Primer trimestre 2019.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD GENÉRICA EN MATERIA TRIBUTARIA O RECAUDATORIA

CÓDIGO SIACI: SKSX

MARCO LEGAL:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de determinadas solicitudes y reclamaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de los interesados en la web de un programa de ayuda para completar solicitudes que permita a éstos la elaboración y presentación electrónica de solicitudes que no estén recogidas en el resto de formularios específicos.

El programa de ayuda guiará a los interesados en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

Impacto: Ciudadanos, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la presentación de 1000 solicitudes anuales confeccionadas con este programa de ayuda.

Calendario: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: AUTORIZACIONES DE OFICINAS DE FARMACIA Y BOTIQUINES

CÓDIGO SIACI: SJUO, SK7E, SJUP, SJUQ, SJUL, SUUK, SJUN, SJUH, SJUR, SH27, SJUU...

MARCO LEGAL:

Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha. Decreto 102/2006, de 12 de septiembre, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines

PROPUESTA DE MEJORA: Aprobación de un Decreto que sustituiría al Decreto 102/2006, de 12 de septiembre, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia, con el fin de simplificar los procedimientos de los distintos tipos de autorizaciones de oficinas de farmacia y botiquines.
Una vez aprobado el Decreto, se incluirá la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso TRAMITA).

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se quiere modificar el decreto actual adaptándolo a las modificaciones introducidas en la Ley 2/2015, de 19 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.

En el decreto, las reducciones de cargas administrativas para los interesados y la simplificación del procedimiento previstas son las siguientes:

- Cuando sea posible se sustituirá la autorización por una comunicación.
- Se disminuirán los plazos en la tramitación de los expedientes administrativos
- Reducción de documentos justificativos junto a las solicitudes o comunicaciones.

Actualmente se han modificado las solicitudes y la información del procedimiento en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y autonómica (suprimiéndose, por ejemplo la aportación de títulos universitarios) y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente.

Tras la aprobación del Decreto, la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR, o en su caso TRAMITA, agilizará el procedimiento, acortando de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo.

El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: La implantación de la norma afectaría a las 1267 oficinas de farmacia existentes en nuestra Comunidad, así como a los farmacéuticos titulares, sustitutos, regentes, adjuntos y personal auxiliar.

Calendario: Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DONACIÓN/TRASPLANTE EN CLM

CÓDIGO SIACI: SKS8, SKSA, MKS9, MKSB, MKSC (actualmente no en funcionamiento)

MARCO LEGAL:

- Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos.
- Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.
- Real Decreto-Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, y su normativa de desarrollo.
- Decreto 2/2011, de 25 de enero, de la Red de Trasplantes de Castilla-La Mancha.
- Orden de 12 de agosto de 1996, de la Consejería de Sanidad, sobre autorización de los Servicios de Extracción y Trasplante de Órganos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Aprobación de un decreto que regule la materia con la mayor reducción de cargas posible. Una vez aprobado, incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se elaborará un decreto que regule la materia.

La simplificación de trámites y reducción de cargas para el ciudadano consistirá:

- En algunos casos (modificación o cese de actividades), se sustituirán las autorizaciones por comunicaciones.
- Presentación de las comunicaciones y documentación de forma telemática en todos los casos
- Eliminación o disminución de la documentación a presentar por parte de interesado o representante, pudiendo ser sustituida por una declaración responsable, en los términos que la nueva normativa establezca.

Se contemplarán nuevos procedimientos específicos lo que permitirá una mayor claridad y un mejor conocimiento de los requisitos para realizar dichas actividades (actualmente la normativa es muy prolija y complicada). Los procedimientos serán:

- a) Autorización de la realización de actividades de donación/ trasplante de órganos, tejidos y células, o renovación de autorización, en centros con internamiento.
- b) Autorización de la realización de actividades de donación/ trasplante de tejidos y células, o renovación de autorización, en centros sin internamiento.
- c) Comunicación de la modificación o cese de actividades de donación/ trasplante de órganos, tejidos y células en centros con internamiento.
- d) Comunicación de la modificación o cese de actividades de donación/ trasplante de tejidos y células, en centros sin internamiento.
- e) Autorización de actividades de promoción y publicidad en apoyo de la donación/obtención de tejidos y células de origen humano en CLM.

Una vez aprobado el Decreto, se incluirá la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reducirá el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo.

El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: Se prevén aproximadamente 15 autorizaciones al año.

Previsión: Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRINCIPIOS ACTIVOS PARA MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

CÓDIGO SIACI: SKQV, SKQW

MARCO LEGAL:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.
- Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos de investigación.
- Directrices de 5 de noviembre de 2013 sobre prácticas correctas de distribución de medicamentos para uso humano (D.O.U.E 23-11-2013).
- Directrices de 19 de marzo de 2015 sobre prácticas correctas de distribución de principios activos para medicamentos de uso humano (D.O.U.E 21-3-2015)

PROPUESTA DE MEJORA: incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso TRAMITA).

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En el año 2017 se modificaron las solicitudes y la información de los procedimientos en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y europea y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente. Por ello se dejó de requerir la presentación de documentos que la legislación estatal no permite (por ejemplo, títulos universitarios) o que ya constan aportados ante la Administración. Por otra parte, la inclusión de los documentos que se deben aportar según la normativa europea en el formulario y en la información publicada en la web, evita que el interesado se vea obligado a presentar en dos veces (solicitud inicial y subsanación tras el requerimiento) la documentación necesaria por falta de información previa.

Ahora, se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo. Así mismo, el interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento

Impacto: Este procedimiento afecta actualmente a 27 almacenes de distribución de medicamentos de uso humano ubicados en nuestra Comunidad.

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS

CÓDIGO SIACI: SI6M

MARCO LEGAL:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios
- Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos. Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico “in vitro”

PROPUESTA DE MEJORA: incluir la tramitación del procedimiento en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso, TRAMITA)

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En el año 2017 se modificaron las solicitudes y la información del procedimiento en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente. Así se ha suprimido la presentación de documentos que la legislación estatal no permite (por ejemplo, títulos universitarios) o que ya constan aportados ante la Administración (como escrituras o planos ya aportados para la autorización de instalación o funcionamiento de la entidad de distribución).

Ahora, se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo. Así mismo, el interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: Este procedimiento afecta actualmente a 74 almacenes de distribución de productos sanitarios en nuestra Comunidad.

Calendario: Segundo trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: COMUNICACIÓN PREVIA DE VENTA A DISTANCIA AL PÚBLICO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS NO SUJETOS A PRESCRIPCIÓN VETERINARIA

CÓDIGO SIACI: MKTI

MARCO LEGAL:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.
- Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.
- Real Decreto 544/2016, de 25 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria.
- Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2015, de 19 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 27 de junio de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
- Decreto 24/2000, de 08-02-2000, de medicamentos veterinarios.

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir la tramitación del procedimiento en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En el año 2017 se modificaron las solicitudes y la información del procedimiento en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y autonómica y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente. Por ello se dejó de requerir la presentación de documentos que la legislación estatal no permite (por ejemplo, títulos universitarios) o que ya constan aportados ante la Administración. Por otra parte, la inclusión de los documentos que se deben aportar según la normativa estatal en el formulario y en la información publicada en la web, evita que el interesado se vea obligado a presentar en dos veces (solicitud inicial y subsanación tras el requerimiento) la documentación necesaria por falta de información previa

Ahora se pretende la inclusión de la tramitación del procedimiento en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR, lo que no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo

Así mismo, el interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: este procedimiento puede afectar a 1.267 oficinas de farmacia y 60 establecimientos comerciales detallistas

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: IMPLEMENTACIÓN TELEMÁTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS (DEA) FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO y DE ACREDITACIÓN DE ENTIDADES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PARA EL USO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS AUTOMATIZADOS (DEA)

CÓDIGO SIACI: SJCB, SJCA, MKU5 Y MKU6

MARCO LEGAL:

Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso TRAMITA).

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se ha promulgado el Decreto 4/2018, de 22 de enero, que regula la materia y facilita los trámites para la instalación de desfibriladores externos automatizados, promoviendo su disponibilidad y uso en espacios públicos fuera del ámbito sanitario. El nuevo decreto ha simplificado los procedimientos para la comunicación de la instalación y la acreditación de la formación, adaptándolos a la normativa sobre administración electrónica y procedimiento administrativo, así como a la legislación básica del Estado. Se ha sustituido, en algunos casos, el régimen de autorización previa por una declaración responsable y se han reducido los documentos y requisitos formales exigidos desapareciendo, por ejemplo, la necesidad de póliza de seguro de responsabilidad civil específica para los daños que eventualmente pudieran surgir por la utilización del desfibrilador.

Se han modificado las solicitudes y la información de los procedimientos en la web con la finalidad de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente.

Ahora se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o, en su caso, TRAMITA, lo que no reducirá el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo.

El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: Actualmente, existen en CLM 283 centros con desfibriladores instalados, 1.609 personas autorizadas para su uso y 120 centros de formación.

Calendario: Segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: IMPLEMENTACIÓN TELEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO SANITARIA DEL TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA

CÓDIGO SIACI: S350, SJ6H, MJ6I, SJ6J

MARCO LEGAL:

- Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera.

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o, en su caso, TRAMITA.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, ha supuesto una simplificación del procedimiento para las empresas interesadas lo que, teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento sanitario, repercutirá en la salud y a la seguridad de los pacientes. El Decreto permite una respuesta inmediata a la solicitud de las empresas, siendo posible el otorgamiento de una certificación provisional, reduce de forma considerable la documentación que debe ser aportada con la solicitud (fotocopia compulsada del permiso de circulación, fotocopia compulsada de la ficha técnica del vehículo y fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil), suprime el procedimiento de otorgamiento de certificación en casos que conceptúa como transporte privado complementario (en la disposición adicional segunda) y facilita la consulta previa (no se debe presentar escritura de constitución de la sociedad).

Tras su aprobación se modificaron las solicitudes y la información de los procedimientos en la web con la finalidad de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente.

Ahora se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo.

El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento

Impacto: 871 solicitudes.

Calendario. Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: IMPLEMENTACIÓN TELEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS DE CASTILLA-LA MANCHA (PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION)

CÓDIGO SIACI: SIUY

MARCO LEGAL:

Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir la tramitación del procedimiento en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso TRAMITA).

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se está tramitando un Decreto de modificación del Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha. En él se busca facilitar al ciudadano el otorgamiento e inscripción de su Declaración de Voluntades Anticipadas como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que puede ser objeto en el futuro en el supuesto de que, llegado el momento, no goce de la capacidad de decidir por sí misma.

En el Decreto se regulan medidas como las siguientes:

- La creación de oficinas habilitadas en centros sanitarios públicos y otros centros autorizados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las que sólo se realicen algunas de las funciones atribuidas a los puntos del Registro.
- El nombrar a más de un representante señalando el orden de prelación o preferencia por los otorgantes
- El poder firmar el funcionario y algún testigo por la persona otorgante, en el caso de incapacidad física de la misma para hacerlo.
- En casos de imposibilidad de desplazamiento del otorgante, el hecho de que la persona responsable del punto autorizado u oficina habilitada se desplace al domicilio, residencia o centro sanitario en el que se encuentre para formalizar la declaración.
- La presentación telemática de la declaración ya realizada, en los supuestos de que se haya realizado ante notario o ante tres testigos, cuando se habilite fehacientemente a un representante con poder específico para su presentación.

Una vez aprobado el Decreto, se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR, o en su caso TRAMITA, lo que no reducirá el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo.

El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: 30 ciudadanos el año anterior

Calendario: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: PROCEDIMIENTOS DE HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO, SERVICIOS DE URGENCIA Y VACACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

CÓDIGO SIACI: SJUV, SJUW, SI6I

MARCO LEGAL:

Decreto 23/2013, de 26 de abril, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de urgencias y vacaciones de las oficinas de farmacia y botiquines.

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso TRAMITA)

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Actualmente se han modificado las solicitudes y la información del procedimiento en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y autonómica y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente. Se ha suprimido la presentación de documentos que la legislación estatal no permite (por ejemplo, títulos universitarios o fotocopias compulsadas) y en algunos casos se ha revisado el procedimiento evitando que el interesado tenga que duplicar solicitudes (por ejemplo, en la modificación de turnos de urgencia, tras la petición al Colegio oficial el interesado adjuntaba el documento emitido por éste a la solicitud ante la Administración; actualmente es el Colegio Oficial el que presenta directamente la solicitud una vez que recibe la petición del interesado)

Está en tramitación un Decreto que sustituiría al Decreto 102/2006, de 12 de septiembre, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia, que puede afectar al Decreto 23/2013 que regula esta materia. Por ello se esperará a la aprobación del Decreto.

Tras dicha aprobación, se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR, o en su caso TRAMITA, lo que no reducirá el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo.

El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: La implantación de la norma afectaría a las 1267 oficinas de farmacia existentes en nuestra Comunidad, así como a los farmacéuticos titulares, sustitutos, regentes, adjuntos y personal auxiliar.

Calendario: Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS ENTIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

CÓDIGO SIACI: S16G, SKPT, SKPU, SKPV, SKPS

MARCO LEGAL:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.
- Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, modificada por Ley 2/2015, de 19 de febrero.

PROPUESTA DE MEJORA: incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso TRAMITA).

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En el año 2017 se modificaron las solicitudes y la información de los procedimientos en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y autonómica y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente. Así se ha suprimido la presentación de documentos que la legislación estatal no permite (por ejemplo, títulos universitarios) o que ya constan aportados ante la Administración. Ahora, se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo. El interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: Este procedimiento afecta actualmente a 27 almacenes de distribución de medicamentos de uso humano ubicados en nuestra Comunidad.

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

CÓDIGO SIACI: SI6H, SJV0, SJV1

MARCO LEGAL: :

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.
- Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.
- Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2015, de 19 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 27 de junio de ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
- Decreto 24/2000, de 08-02-2000, de medicamentos veterinarios.

PROPUESTA DE MEJORA: incluir la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR (o, en su caso, TRAMITA)

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En el año 2017 se modificaron las solicitudes y la información de los procedimientos en la web con la finalidad de que se exijan los mínimos documentos necesarios de acuerdo con la normativa estatal y autonómica y de que los interesados conozcan con claridad cuáles son los requisitos y puedan presentar su solicitud telemáticamente. Así se ha suprimido la presentación de documentos que la legislación estatal no permite (por ejemplo, títulos universitarios o fotocopias compulsadas), que ya constan aportados ante la Administración o que han sido elaborados por cualquier administración –salvo que conste su oposición expresa a la comprobación de la Junta (como la licencia municipal o justificación de haberla solicitado).

Ahora, se pretende la inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo. Así mismo, el interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: Estos procedimientos afectan a 81 establecimientos de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios en nuestra Comunidad.

Calendario: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD MENTAL

CÓDIGO SIACI: pendiente

MARCO LEGAL:

Orden 18/11/2010 de la Consejería de Salud y bienestar social, de los requisitos técnicos de los centros y servicios de atención a la Salud Mental.

PROPUESTA DE MEJORA: Modificación de la normativa que regula los centros y servicios de apoyo a la salud mental, con la mayor reducción de cargas posible. Una vez aprobada, se incluirá la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se modificará la Orden vigente y se elaborará un Decreto de los centros y servicios de apoyo a la atención a la salud mental.

Con la aprobación de este Decreto y la modificación de la Orden se pretende, entre otros fines, reducir las cargas administrativas de los interesados, incorporando las siguientes mejoras:

- Sustitución de las autorizaciones por comunicaciones.
- Presentación de las comunicaciones y documentación de forma telemática en todos los casos.
- Eliminación o disminución de la documentación a presentar por parte de interesado o representante, pudiendo ser sustituida por una declaración responsable, en los términos que la nueva normativa establezca.
- Creación del registro de los centros de apoyo a la salud mental, unificando los criterios a la hora de registrarlos.

Una vez aprobada la normativa, se incluirá la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA, lo que no reducirá el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo. Así mismo, el interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento.

Impacto: La implantación de la norma se prevé que afectará alrededor de 43 centros.

Calendario: Primer trimestre 2019 .

SESCAM

CONSEJERÍA: SESCAM

TRÁMITE: CITA WEB EN ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA.

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Cita web para las consultas derivadas por los médicos de atención primaria a los Hospitales.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El proyecto de cita on line consiste en desarrollar los cambios organizativos, de agenda y la programación de una aplicación, para la ampliación de los sistemas de citación, con el objetivo de mejorar la accesibilidad del paciente a las citas de atención especializada pedidas desde el nivel de Atención Primaria.

Estará disponible para:

Las citas de primeras consultas externas de Atención Hospitalaria (AH) solicitadas desde el nivel de Atención Primaria (AP).

El médico de AP que hace la indicación de la consulta/técnica, facilitará solo el parte de interconsulta de cita con el especialista. El propio usuario en el ámbito de AP o el personal de citación del centro de salud, obtendrá la cita a primer hueco libre como primera opción, en el servicio clínico del centro hospitalario de referencia. Permitirá consultar/anular la cita ya programada.

Existirá dentro de carpeta de salud, un área personal donde el paciente pueda consultar sus citas vía Web.

La cita web supondrá supresión de trámites a realizar por parte de los pacientes, así como descarga de trabajo para el personal administrativo de AP.

Impacto (p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc.): 10.000 citas diarias.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: SESCAM

TRÁMITE: INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO.

CÓDIGO SIACI: SISV

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Nuevo procedimiento para la prestación de determinados productos del catálogo de material ortoprotésico del SESCAM y la adhesión de los establecimientos dispensadores de dichos productos.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se regulará un nuevo procedimiento para la prestación de determinados productos del catálogo de material ortoprotésico del SESCAM y la adhesión de los establecimientos dispensadores de dichos productos. Estos establecimientos facturarán con periodicidad mensual a la Gerencia correspondiente el material ortoprotésico dispensado a pacientes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, evitando el desembolso de dichas cantidades por parte de esos pacientes, así como la tramitación posterior de expedientes de reintegro de esos gastos.

Actualmente los pacientes deben desembolsar un porcentaje del importe total de cada producto que posteriormente se les reintegra previa petición de esos pacientes.

Por tanto, con esta medida se evita dicho desembolso por parte de los pacientes, así como se agiliza la gestión al no tener que tramitar los expedientes de reintegro.

Impacto (p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc.): 15.000 expedientes

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: SESCAM

TRÁMITE: ORDEN REGULADORA DE REINTEGRO DE GASTOS.

CÓDIGO SIACI: SISW, SISV, SIS4, SJC3 (La asistencia sanitaria transfronteriza y la prestada con medios ajenos no disponen de código SIACI)

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Regulación normativa de los distintos tipos de reintegro de gastos.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se llevará a cabo la regulación normativa de los distintos tipos de reintegro de gastos (salud bucodental, material ortoprotésico, gastos de desplazamiento), así como la asistencia sanitaria transfronteriza, urgencia vital y asistencia sanitaria prestada con medios ajenos u otras prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud o en la Cartera de Servicios Complementaria del SESCAM. Con ello se conseguirá reunir en una norma la regulación dispersa que existe actualmente, así como reducir trámites respecto a la gestión que se está llevando actualmente.

Con carácter previo se ha llevado a cabo la implementación electrónica de los procedimientos de reintegro de gastos de salud bucodental, material ortoprotésico y gastos de desplazamiento, lo que permitirá una gestión más ágil y adecuada a las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Impacto (p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc.): 39.000 solicitudes de reintegro.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: SESCAM

TRÁMITE: PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DEL SESCAM

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

Reglamento Europeo 679/2016 de Protección de Datos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA DE MEJORA: Elaboración de un manual sencillo de protección de datos y sistema de firma electrónica en el SESCAM.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se elaborará un manual sencillo en donde se recojan recomendaciones básicas de buenas prácticas en el ámbito de la protección de datos, dirigido al personal del SESCAM. Asimismo se informará sobre el sistema de firma o identificación electrónica que deben utilizar , así de como obtenerlo .

Se trataría inicialmente de entregárselo al personal que se vaya incorporando a los Servicios Centrales del SESCAM para después hacerlo extensivo a los demás. Al personal de nueva incorporación se les facilitará en el momento de la toma de posesión su firma o identificación electrónica.

Actualmente de los aproximadamente 32.000 empleados públicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se han emitido en torno a los 6.200 certificados de firma electrónica centralizada, fundamentalmente al personal facultativo.

Impacto (p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc): Inicialmente se implantaría en servicios centrales (200 empleados) para continuar con el resto de personal del SESCAM (más de 25.000 empleados)

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018

.

CONSEJERÍA: SESCAM

TRÁMITE: TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS SOLICITUDES DE LOS DERECHOS ARSOL.

CÓDIGO SIACI: SKLN (SESCAM) SJ5X (RESTO JCCM)

MARCO LEGAL:

Capítulo III del Reglamento Europeo 679/2016 de Protección de Datos.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación en aplicación informática CESAR de los procedimientos del ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a ficheros públicos de todos los organismos de la JCCM.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Implementación electrónica de los procedimientos del ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a fichero público, en TRAMITA, CESAR o el tramitador de expedientes que se considere más adecuado.

Se diseñará con dos apartados: por un lado los datos sanitarios y por otro el resto de datos no sanitarios tanto del SESCAM como del resto de organismos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Impacto (p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc): No se dispone de datos.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: SESCOAM

TRÁMITE: VISADO ELECTRÓNICO DE RECETAS.

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Nueva versión del visado electrónico de recetas.

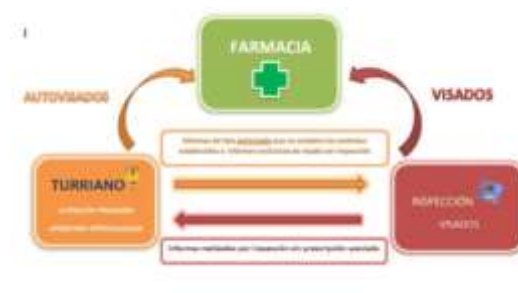
DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se va a desarrollar un nuevo sistema en la aplicación de prescripción para dar soporte al circuito completo de dispensación de medicamentos que precisan visado, que de manera resumida dispone de los siguientes módulos funcionales:

1. Módulo de generación de informes: herramienta para la creación normalizada y específica para cada uno de los productos que precisan de visado para su dispensación en farmacia, en función de la especialidad de cada uno de los médicos prescriptores. Existen diferentes tipos de informe que podrán ser de visado o autovisado.

Los informes exclusivos de visado por inspección son aquellos que necesariamente deben ser autorizados por un inspector y en caso contrario Turriano permite la prescripción de los fármacos pero no serán dispensables en farmacia hasta que no hayan sido visados en inspección. Los informes denominados de “Autovisado” son aquellos que el médico de atención primaria o especializada con privilegios suficientes puede emitir y que, si pasa los controles establecidos, permite la dispensación del medicamento en las farmacias sin necesidad de la supervisión del inspector. Estos informes tras su emisión pueden ser supervisados y actualizados por inspección.

2. Módulo de inspección: asociado a las funciones y responsabilidades de la inspección y desde donde se gestionarán los visados (autorización, denegación, suspensión, reactivación, ampliación, etc.).



El visado electrónico evitará el desplazamiento de los pacientes para realizar ese visado presencialmente.

Impacto (p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc.): 90.000 pacientes con visado.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

TRÁMITE: REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE CASTILLA LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI: SJSJ

MARCO LEGAL:DOCM: 11/07/12 Orden de 29/06/2012, por la que se establece el régimen aplicable al Registro de Gestión de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias en Castilla-La Mancha, de conformidad con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

PROPUESTA DE MEJORA: Una vez practicada la inscripción, no será necesaria ninguna otra acreditación de dicha titularidad en ninguno de los trámites de la Consejería.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Actualmente, practicada la inscripción de la titularidad compartida de la explotación agraria, se emite un certificado que se notifica a los interesados, y que debe presentarse en cada una de las convocatorias. A saber:

- Registro de Explotaciones Ganaderas: SJ6V AUTORIZACION Y REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS Y NUCLEOS ZOOLOGICOS EN CASTILLA-LA MANCHA
 - Registro de Explotaciones Prioritarias: SKZH SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL CATALOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS
 - Cesión de derecho de cobro de ayudas: SK3F COMUNICACION DE LA CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIONES CUYO PAGO COMPETE AL ORGANISMO PAGADOR DE CASTILLA-LA MANCHA.
 - Líneas de ayuda de la Solicitud Unificada: SH55 AYUDAS DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN PARA EL AÑO 2018
 - Otras líneas de ayuda FEADER no SIG. Dentro de este epígrafe:
 - Utilización de servicios de asesoramiento: SKDR SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN GESTION INTEGRADA DE PLAGAS POR LAS ASV DE CASTILLA-LA MANCHA
 - Instalación de jóvenes: SJ5V AYUDAS DESTINADAS A LA MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, A LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES Y A LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE REGADIOS
 - Infraestructuras nuevas-regadío: SKVF AYUDAS A LA MODERNIZACION Y TRANSFORMACION DE REGADIOS
 - Ov.ca.pastoreo: Va dentro de la unificada
 - Calidad diferenciada: SJIX AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA
 - Planes de mejora:
 - Asesoramiento forestal: SJY0 RECONOCIMIENTO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE CARACTER FORESTAL
- Con la implementación de esta medida no será necesario.

Impacto: En este momento hay 121 inscripciones en el Registro, pero la media de inscripciones anuales irá creciendo exponencialmente

Calendario de implantación: Primer semestre de 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCENTE DELPHOS A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO Y DE MÚSICA

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

- Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 280/2011, de 22 de septiembre de 2011, por el que se regula el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño en las especialidades de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 27/01/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- RD 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, establecida en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Decreto 88/2014, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden de 10/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la ordenación y evaluación académica y los aspectos básicos del proceso de admisión en las enseñanzas superiores conducentes al Título Superior de Música en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 31/08/2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que ordena la publicación en el DOCM de los modelos de documentos de evaluación y ordenación educativa de las enseñanzas artísticas superiores.

PROPUESTA DE MEJORA: Adecuar el programa informático de gestión Delphos a las peculiaridades de la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores en Diseño y Música implantadas en CLM.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Adecuar el programa informático de gestión Delphos a las peculiaridades de la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores en Diseño y Música implantadas en CLM, entre otras: incorporar los documentos de evaluación al programa, incorporar el sistema de créditos de las asignaturas, etc.

Impacto: Esta medida afectaría a los centros que imparten las enseñanzas superiores: El CSMCLM y las Escuelas de Arte (actualmente 2). En la actualidad hay 300 alumnos aproximadamente matriculados en estos estudios. La medida también afecta al profesorado de estos centros que gestiona Delphos.

Calendario de implantación: 2019

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: ADMISION DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS (2º CICLO E. INFANTIL, E. PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO)

CÓDIGO SIACI: SI15

MARCO LEGAL:

- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden 5/2017, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes públicos.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Introducción de mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes públicos, entre ellas, la comprobación de los niveles de renta, el grado de discapacidad y el título de familia numerosa de forma centralizada y automática entre aplicaciones, a través de la plataforma de intermediación de datos o de las redes corporativas habilitadas al efecto.

Impacto: Más de 85.000 solicitudes de admisión gestionadas en la convocatoria de admisión del curso 2017/2018.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018

ANTECEDENTES

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes y de las circunstancias alegadas para la valoración del baremo establecido en la legislación educativa se realiza íntegramente mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se ha reducido el número de documentos exigidos al incorporarse al Anexo de solicitud la declaración responsable a cumplimentar por aquellos interesados cuya solicitud de admisión no pueda ser firmada por ambos progenitores o los tutores legales, que anteriormente constituía un documento independiente.

En cuanto a los sistemas de identificación y firma, el trámite de Admisión de alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, con la Orden 5/2017, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece preferentemente la forma de presentación electrónica a través de la plataforma de educativa Papás 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas>), de uso muy extendido en la comunidad educativa, lo que permite la firma electrónica de las solicitudes mediante un sistema de clave concertada (sin necesidad de certificado electrónico) al amparo de la habilitación establecida en los arts. 9 y 10 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: ADMISIÓN DE ALUMNOS EN COMEDORES ESCOLARES

CÓDIGO SIACI: SI4J

MARCO LEGAL:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- Decreto 201/2015, de 08/09/2015, por el que se regula la concesión directa de una ayuda en especie en comedores escolares públicos con carácter excepcional destinada al alumnado de Educación Infantil Segundo Ciclo y Educación Primaria de Castilla-La Mancha que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2015/2016.
- Resolución de 07/09/2015, de la Secretaría General, por la que se fijan las tarifas del servicio de comedor escolar, aula matinal y alimentación completa en residencias no universitarias en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, para el curso 2015/2016.

PROPUESTA DE MEJORA: desarrollo de la solicitud telemática del servicio de comedor escolar a través de la Plataforma Papás 2.0

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollar la solicitud telemática del servicio de comedor escolar a través de la plataforma Papás 2.0, de uso muy extendido en todo el ámbito educativo, para todo el alumnado de los centros públicos. En la actualidad, las peticiones sólo pueden efectuarse de forma presencial en los centros educativos.

Impacto: Es destinatario de este servicio, todo el alumnado de los colegios de enseñanza infantil y primaria de los centros con comedor (363 comedores en colegios públicos, centros de educación especial y residencias escolares y de educación especial). En la actualidad hay 28.192 alumnos que hacen uso del servicio de comedor escolar.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN DIRECTA DE UNA AYUDA EN ESPECIE EN COMEDORES ESCOLARES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, SEGUNDO CICLO, Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE CASTILLA – LA MANCHA

TRÁMITE:

- SKJ0: CONCESIÓN DE AYUDA EN ESPECIE EN COMEDORES ESCOLARES

PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AYUDAS EN ESPECIE CONSISTENTE EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA MATRICULADO EN CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA

TRÁMITE:

- SKLX: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO QUE UTILIZARA EL ALUMNADO EN REGIMEN DE PRESTAMO.
- SKLY: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA LA MANCHA
- PKRF: JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA MATRICULADO EN CENTROS PUBLICOS
- PKRG: JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA MATRICULADO EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

PROCEDIMIENTO: AYUDAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y AL ALUMNADO DE LOS MISMOS

TRÁMITE:

- SIWW: AYUDAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Nº PROCEDIMIENTO_CÓDIGO SIACI: 030615_SKJ0

Nº PROCEDIMIENTO_CÓDIGO SIACI: 030636_SKLX, SKLY, PKRF, PKRG

Nº PROCEDIMIENTO_CÓDIGO SIACI: 030472_SIWW

MARCO LEGAL:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- Decreto 36/2017, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores escolares en centros educativos públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha, que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida. Extracto BDNS (Identif.): 346487.
- Decreto 30/2017, de 11 de abril, que regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 342413.
- Decreto 119/2012, de 26 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta.
- Orden de 15/03/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos

MARCO LEGAL (continuación):

- Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla La Mancha.
- Resolución de 07/09/2015, de la Secretaría General, por la que se fijan las tarifas del servicio de comedor escolar, aula matinal y alimentación completa en residencias no universitarias en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, para el curso 2015/2016.

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en el proceso de solicitud, resolución y adjudicación de las ayudas en especie en comedores escolares y en el uso de libros de texto, e informatización de pago del servicio de comedor escolar.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En aquellos procedimientos (de entre los mencionados en la ficha) en los que aún no se haya desarrollado, las solicitudes se realizarán a través de la Plataforma Papás 2.0, tanto las del plazo ordinario como aquéllas presentadas fuera del plazo ordinario contempladas en el Decreto 30/2017, de 11 de abril y en el Decreto 36/2017, de 9 de mayo (nuevas matrículas, circunstancias sobrevenidas...). El acceso a esta plataforma no requiere firma electrónica avanzada, ya que se produce mediante identificación con una clave concertada permanente a la que la correspondiente normativa reguladora la atribuye valor de firma electrónica, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello ha favorecido su uso generalizado en toda la comunidad educativa, siendo el sistema utilizado en casi todos los procesos que afectan al alumnado (admisión, matriculación, información sobre pruebas y calificaciones, etc.). Las alegaciones a la resolución provisional se harán también de forma telemática a través de la misma plataforma, pudiendo aportarse documentación para la reclamación de forma digital.

Una vez tramitadas las solicitudes, del sistema Delphos se obtendrán de forma automática los datos de la renta del solicitante mediante acceso a la plataforma de intermediación de datos.

Estos datos de la renta servirán para todas las solicitudes que haga un mismo alumno o alumna.

Además, se llevaría a cabo la informatización del pago del servicio de comedor a través del tramitador Delphos, utilizando los datos e informes que pueda proporcionar: certificado asistentes, beneficiarios de ayudas, etc.

Los procedimientos a los que se refieren estas mejoras deberán adaptarse asimismo a las disposiciones que se deriven de la aplicación del Programa de Garantía de Renta incluido en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

Impacto: 16.500 destinatarios estimados para comedores escolares y 65.765 destinatarios estimados para uso de libros de texto. Las medidas propuestas también tendrían incidencia en las empresas, contratados y proveedores encargados de parte de la gestión del servicio.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERES EN CLM

CÓDIGO SIACI: SKB8

MARCO LEGAL:

- Orden de 30/08/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha.
- Orden 144/2017, de 16 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 30/08/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha.
- Orden 189/2017, de 6 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 30/08/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla – La Mancha.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos (previsiblemente, en TRAMITA) del procedimiento de gestión de las subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla – La Mancha.

Impacto: 150 entidades destinatarias aproximadamente.

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla – La Mancha, incluyendo entre éstos, actividades de carácter formativo con la finalidad de posibilitar y promover la organización y desarrollo de los mismos.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

También se ha llevado a cabo una simplificación y modelización de los formularios a aportar junto con la justificación de las ayudas recibidas, al habilitarse anexos que contienen la relación de gastos, así como la relación de otros ingresos o subvenciones, mientras que en convocatorias precedentes debía presentarse en formato Excel, de forma telemática y en soporte papel.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración, que en este caso se desarrollará probablemente a través de TRAMITA.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

Mejora del tiempo de tramitación de los procedimientos

Se ha reducido el tiempo de resolución de la convocatoria de tres a dos meses.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS ELITE DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SIG9

MARCO LEGAL:

- Orden de XX/2017, de X de XXX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla – La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las subvenciones para deportistas Élite de Castilla – La Mancha.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos del procedimiento de gestión de las subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla – La Mancha.

Impacto: 200-250 destinatarios aproximadamente.

Calendario de implantación: 2019.

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para los deportistas Élite de Castilla – La Mancha que practiquen:

- Disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paralímpicas por el Comité Paralímpico Internacional.
- Deportes no olímpicos ni paralímpicos, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes, siempre que los resultados deportivos por los que concurren pertenezcan a aquellos deportes, modalidades y categorías recogidas en el Anexo III de la convocatoria analizada.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración. Este tramitador está aún por determinar, pero previsiblemente será en CESAR o TRAMITA.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**TRÁMITE:** DESARROLLO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CON CSV EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA**CÓDIGO SIACI:****MARCO LEGAL:**

- Orden 167/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la utilización del sistema de código seguro de verificación en las actuaciones administrativas de la consejería.

PROPUESTA DE MEJORA: Implantación de un sistema de firma electrónica mediante un código seguro de verificación (CSV) en los procedimientos automatizados de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

Desarrollar la firma electrónica automática con CSV de todas aquellas actuaciones administrativas automatizadas que sean competencia de los órganos dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conforme al artículo 4.2 de la Orden 167/2017, de 19 de septiembre:

- a) Generación de comunicaciones electrónicas con ciudadanos y empresas.
- b) Expedición de certificados y documentos generados a través de medios electrónicos.
- c) Realización de copias auténticas de documentos.

Así como, aquellos documentos generados en actuaciones administrativas automatizadas, es decir, siempre que se trate de actos o actuaciones realizados en el marco de un procedimiento administrativo a través de un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención directa de un empleado público en cada caso singular.

Como ejemplos concretos de posibles trámites automatizados en los que podría implantarse esta mejora pueden citarse, entre otros, las certificaciones de notas, de matrícula, de historial del alumnado, de títulos no universitarios y de equivalencias de estudios no universitarios, de formación, de otros méritos administrativos o de retribuciones del personal empleado público; resoluciones de actos reglados y automatizados, en especial, los que afecten a un gran número de personas (como trienios, sexenios, etc.); oficios y diligencias estandarizados; emplazamientos; aperturas de plazos de alegaciones, etc.

Se propone implantar este sistema en las aplicaciones informáticas comúnmente utilizadas en los órganos directivos de la Consejería y en los centros docentes, como DELPHOS o PITIA, de forma que los actos que se emitan a instancia de los interesados puedan solicitarse a través de las correspondientes ventanillas electrónicas comúnmente relacionadas por esos sistemas, como Papás 2.0 o la intranet docente del profesorado y obtenerse automáticamente, evitando desplazamientos y esperas de los interesados, además de mejorar considerablemente la eficacia y eficiencia en la gestión de estos trámites.

Impacto: Dependerá del procedimiento correspondiente, pero en principio, la implantación de este sistema en los centros afecta a todo el alumnado de enseñanzas no universitarias de centros públicos, aproximadamente unas 380.000 personas y en algunos casos al personal docente no universitario, que en la actualidad está integrado por unas 28.600 personas. Con respecto a los demás órganos directivos de la Consejería, la población afectada depende de los destinatarios de cada procedimiento que tramiten.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN AL ALUMNADO

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en la plataforma Papás 2.0 de un sistema para la realización de encuestas al alumnado de los centros docentes.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollar a través de la plataforma Papás 2.0 un sistema general para la realización de encuestas a las familias y, en su caso, al alumnado, necesario para facilitar la evaluación de los centros docentes, adaptable para la realización de dichas encuestas en distintas modalidades de enseñanza. Debería posibilitar la realización de encuestas tanto nominativas como anónimas.

Impacto: Dependerá del procedimiento de evaluación correspondiente, pero en principio, la implantación de este sistema en los centros afecta a todo el alumnado de enseñanzas no universitarias de centros públicos, aproximadamente unas 380.000 personas y en algunos casos al personal docente no universitario, que en la actualidad está integrado por unas 28,600 personas.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

CÓDIGO SIACI: SK0N

MARCO LEGAL:

- Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el régimen de utilización de la firma electrónica, basada en el certificado de empleado público. por las autoridades y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Obtención de firma electrónica de empleado público por el personal docente no universitario.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Permitir la obtención por el personal docente no universitario de firma electrónica mediante certificado de empleado público.

En la actualidad, este personal está excluido de este tipo de certificado pudiendo obtener únicamente el certificado electrónico de persona física, que no está vinculado al organismo de dependencia. Es necesario que se facilite la obtención del CEP, especialmente, a los Directores y otro personal de los centros con funciones directivas (director/a, secretario/a, jefatura de estudios), que deben tramitar y firmar todos los procedimientos de forma electrónica de manera obligatoria conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este procedimiento, en la actualidad, está dado de alta en SIACI dependiendo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Impacto: Según la estadística publicada en el Portal de Educación, los datos de personal docente no universitario, tanto de régimen general como de régimen especial, para el curso 2016/2017 es de 28.602 personas. Si la medida se implanta inicialmente solo para el personal docente con funciones directivas, afectaría a 3.060 personas.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: INCORPORACIÓN DE CENTROS A LA RED DE CENTROS BILINGÜES DE CASTILLA – LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SIV4

MARCO LEGAL:

- Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.
- Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La finalidad del procedimiento de incorporación de centros educativos a la red de centros bilingües de Castilla – La Mancha es, en el presente curso escolar, la de incorporar los centros al nuevo modelo bilingüe desarrollado al amparo del Decreto 47/2017, de 25 de julio. A través del mismo se gestionará la adaptación de los centros que ya se encuentran en el modelo anterior y la incorporación de nuevos centros.

Impacto: En este primer año se prevé una participación de unos 600 centros educativos, que se reducirá en los años sucesivos a no más de 100 centros.

Calendario de implantación: . Segundo trimestre 2018

ANTECEDENTES

En este procedimiento, pendiente de publicar próximamente, se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Asimismo, se ha reducido el número de documentos exigidos, el acta de aprobación por parte del Claustro del centro y el certificado del director del centro, que se sustituyen por declaraciones responsables incluidas dentro del formulario de solicitud.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica a través de la Intranet Docente, de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RENOVACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORAS Y DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI: SJUH

MARCO LEGAL:

- Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir el desarrollo del procedimiento a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Procedimiento anual a través del cual se cubren las plazas vacantes en los puestos de dirección de los centros de enseñanza no universitaria. Lo que se pretende es incluir el desarrollo del procedimiento a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.

Impacto: Aproximadamente 200-300 docentes por convocatoria, ofertando plazas de alrededor de 100 centros educativos

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO SIACI: SK13

MARCO LEGAL:

- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden de 2 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas en régimen especial en Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, realizando la solicitud a través de Papás 2.0 y analizar su posible desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes, como Delphos, o en otro tramitador electrónico.

Impacto: Esta medida afectaría a 610 alumnos aproximadamente.

Calendario de implantación: 2019 .

ANTECEDENTES

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO.

CÓDIGO SIACI: SK14

MARCO LEGAL:

- Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 280/2011, de 22 de septiembre de 2011, por el que se regula el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño en las especialidades de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden de 2 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas en régimen especial en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, realizando la solicitud a través de Papás 2.0 y analizar su posible desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes, como Delphos, o en otro tramitador electrónico.

Impacto: Esta medida afectaría a 57 alumnos aproximadamente.

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MUSICA Y DANZA

CÓDIGO SIACI: SIQ8

MARCO LEGAL:

- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden de 2 de mayo de 2007, la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas en régimen especial en Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ordenes de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música y la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Danza, respectivamente.

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, realizando la solicitud a través de Papás 2.0 y analizar su posible desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes, como Delphos, o en otro tramitador electrónico.

Impacto: Esta medida afectaría a 1.680 alumnos aproximadamente

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MUSICA

CÓDIGO SIACI: SK2X

MARCO LEGAL:

- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en el procedimiento de admisión para cursar Enseñanzas Superiores de Música

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Mejoras en el procedimiento de admisión de alumnado para cursar Enseñanzas Superiores de Música, realizando la solicitud a través de Papás 2.0 y analizar su posible desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes, como Delphos, o en otro tramitador electrónico.

Impacto: Esta medida afectaría a 180 alumnos aproximadamente.

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROGRAMA CASTILLA – LA MANCHA EDITA

CÓDIGO SIACI: SJ0G

MARCO LEGAL:

- Orden de 04/11/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se convoca el programa Castilla-La Mancha Edita dirigido a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la actividad editorial para su inclusión en el catálogo de obras de carácter documental y creación de la comisión de valoración de las mismas.

PROPUESTA DE MEJORA: Solicitud electrónica y desarrollo del Programa “Edita” en un sistema informático corporativo .

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Facilitar la solicitud telemática a través de la sede electrónica; análisis de la documentación a presentar por los solicitantes para tratar de recabar de oficio, a través de la plataforma de intermediación de datos, parte de la información requerida.

Posibilidad de que la tramitación se efectúe a través de un gestor de expedientes electrónicos corporativos, como CESAR o TRAMITA.

Constituye el objeto de este trámite la elaboración del catálogo de obras de carácter documental de interés cultural para Castilla-La Mancha, así como, la creación de la Comisión de Valoración de dichas obras.

Impacto: Los destinatarios son los editores de la región: 25-30 editoriales y, el volumen de solicitudes anuales se estima en unas 60 al año.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS DESTINADO A ENTIDADES LOCALES

CÓDIGO SIACI: SIBT

MARCO LEGAL:

- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
- Orden 207/2017, de 13 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA:

Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las subvenciones para adquisiciones bibliográficas destinadas a entidades locales.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un sistema informático corporativo de gestión de expedientes electrónicos (CÉSAR O TRAMITA) del procedimiento de gestión de las subvenciones para adquisiciones bibliográficas destinadas a entidades locales.

Impacto: 400 ayuntamientos.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2018

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para ampliar o renovar la colección bibliográfica, hemerográfica y multimedia de las bibliotecas públicas, encaminada al cumplimiento del Mapa de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de la Lectura y Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Asimismo, se ha suprimido la necesidad de aportar la certificación del cumplimiento de los requisitos, sustituyéndose por las correspondientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

También se ha llevado a cabo una simplificación y modelización de los formularios a aportar junto con la justificación de las ayudas recibidas, al habilitarse anexos que contienen la relación de gastos, así como la relación de otros ingresos o subvenciones.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se pretende el desarrollo del procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica, de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración. Este tramitador está aún por determinar.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

Mejora del tiempo de tramitación de los procedimientos

Se ha reducido el tiempo de resolución de la convocatoria de seis a cuatro meses.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROGRAMA DE AYUDAS PARA EQUIPAMIENTO BIBLIOTECARIO

CÓDIGO SIACI: SIQI

MARCO LEGAL:

- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
- Orden de 24/10/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a las bibliotecas públicas municipales para la dotación y mejora de su equipamiento y la incorporación al programa La Biblioteca se sale de extensión bibliotecaria en el año 2010 (se está tramitando la aprobación de unas nuevas bases reguladoras).

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las ayudas para equipamiento bibliotecario.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un tramitador (CÉSAR O TRAMITA) del procedimiento de gestión de las ayudas para equipamiento bibliotecario.

Impacto: 200 ayuntamientos.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018 .

ANTECEDENTE

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora del equipamiento de las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha.

El objeto de la subvención es la financiación de la compra e instalación de equipamiento informático, mobiliario técnico y auxiliar, y de sistemas de climatización, destinado exclusivamente a las bibliotecas públicas municipales y encaminado al cumplimiento del Mapa de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de la Lectura y Bibliotecas de Castilla-La Mancha y publicado en el Portal web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración. Este tramitador está aún por determinar.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

Mejora del tiempo de tramitación de los procedimientos

En la orden de bases próxima a publicar se prevé una reducción del plazo de resolución de cinco a cuatro meses.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES LOCALES DE FOMENTO DE LA LECTURA

CÓDIGO SIACI: SIBD

MARCO LEGAL:

- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
- Orden de 24/10/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa Biblioteca Abierta, de ayudas para actividades de animación a la lectura en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha durante 2010 (se está tramitando la aprobación de unas nuevas bases reguladoras).

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las ayudas para la puesta en marcha de planes locales de fomento de la lectura.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un sistema informático corporativo de gestión de expedientes electrónicos (CÉSAR O TRAMITA) del procedimiento de gestión de ayudas para la puesta en marcha de planes locales de fomento de la lectura.

Impacto: 300 ayuntamientos.

Calendario de implantación: Segundo trimestre 2018 .

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para la financiación de las actividades incluidas en los planes locales de fomento de la lectura en municipios de Castilla – La Mancha.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración. Este tramitador está aún por determinar.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: SISTEMA DE VENTA ON LINE DE FONDOS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL: Decreto 18/82, de 26 de marzo de 1982, por el que se crea el Servicio de Publicaciones.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo de una plataforma de venta “on line” de los fondos del servicio de publicaciones de la Consejería.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En la actualidad, este procedimiento se gestiona por vía telefónica, correo electrónico o postal. Se trataría de desarrollar una plataforma de venta on line, similar a las existentes en otras Administraciones Públicas y organismos, que permita el pago con tarjeta de crédito, en la adquisición de los fondos que existen a la venta en el Servicio de Publicaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta plataforma debería complementarse con el desarrollo del procedimiento a través de un tramitador electrónico, posiblemente en el marco del desarrollo de un nuevo Portal de Cultura.

El Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha fue creado por Decreto de 26 de marzo de 1982, siendo su objetivo principal la difusión de la obra de autores y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Impacto: Se estima que tras la puesta en marcha de la plataforma la venta de ejemplares no será inferior a 1.000 unidades.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019 .

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

CÓDIGO SIACI: SKLZ

MARCO LEGAL:

- Programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Bases de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la dotación de auxiliares de conversación.

PROPUESTA DE MEJORA: Incluir el desarrollo del procedimiento a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este procedimiento sirve para asignar auxiliares de conversación de acuerdo con un baremo publicado en la resolución de convocatoria. Permite hacer una distribución objetiva de este recurso. Lo que se pretende es incluir el desarrollo del procedimiento a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.

Impacto: Aproximadamente 350 centros públicos docentes no universitarios.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018 .

ANTECEDENTES

En este procedimiento, pendiente de publicar próximamente, se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Asimismo, la documentación que antes se exigía mediante la presentación de documentos adicionales independientes a anexar en la solicitud, como es el caso del acta de aprobación por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, se han sustituido en el proyecto por declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumpla los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica a través de la Intranet Docente, de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SIEK – PKT3

MARCO LEGAL:

- Orden de 29/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha
- Orden 77/2017, de 18 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 29/06/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha
- Resolución de 20/07/2017, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante 2017. Extracto BDNS (Identif.): 357009

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla – La Mancha.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos (previsiblemente TRAMITA) del procedimiento de gestión de las subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla – La Mancha.

Impacto: 41 entidades destinatarias

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha, destinadas a los gastos derivados del funcionamiento ordinario de éstas, de la celebración y participación en competiciones y programas de tecnificación y detección de talentos deportivos, así como facilitar el desarrollo y extensión de la práctica deportiva en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

También se ha llevado a cabo una simplificación y modelización de los formularios a aportar junto con la justificación de las ayudas recibidas, al habilitarse anexos que contienen la relación de gastos, así como la relación de otros ingresos o subvenciones, mientras que en convocatorias precedentes debía presentarse en formato Excel, de forma telemática y en soporte papel.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración, que en este caso se desarrollará previsiblemente a través de TRAMITA.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

Mejora del tiempo de tramitación de los procedimientos

Se ha reducido el tiempo de resolución de la convocatoria de cuatro a dos meses.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: SUBVENCIONES APOYO A CLUBES Y SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS DE MAXIMO NIVEL DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SKLA - PKRL

MARCO LEGAL:

- Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha.
- Orden 72/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/05/2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 22/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2016-2017. Extracto BDNS (Identif.): 347907

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las subvenciones a clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla – La Mancha

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos (previsiblemente, en TRAMITA) del procedimiento de gestión de las subvenciones a clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla – La Mancha.

Impacto: 90 entidades destinatarias aproximadamente

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, destinadas a subvencionar los gastos que con ocasión de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional deben sufragar los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

También se ha llevado a cabo una simplificación y modelización de los formularios a aportar junto con la justificación de las ayudas recibidas, al habilitarse anexos que contienen la relación de gastos, así como la relación de otros ingresos o subvenciones, mientras que en convocatorias precedentes debía presentarse en formato Excel, de forma telemática y en soporte papel.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración, que en este caso se desarrollará previsiblemente a través de TRAMITA.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE:SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESCOLARES SALUDABLES EN LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS

CÓDIGO SIACI: SK06 - PKTR

MARCO LEGAL:

- Orden de 03/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha y se establecen los Proyectos Escolares Saludables.
- Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 04/10/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2017-2018. Extracto BDNS (Identif.): 365445.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo en un sistema informático corporativo del procedimiento de gestión de las subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Desarrollo en un un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos (previsiblemente, en TRAMITA) del procedimiento de gestión de las subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados.

Impacto: 45 centros docentes destinatarios aproximadamente.

Calendario de implantación: 2019

ANTECEDENTES

Constituye el objeto de este trámite la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados, así como la renovación de aquellos proyectos que hubieran sido seleccionados en la convocatoria anterior.

En este procedimiento se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista de la simplificación administrativa, al igual que en la mayor parte de los procedimientos de la Consejería, en especial a partir de la publicación y posterior entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, desde otro punto de vista, la Ley autonómica 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha. Estas mejoras afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

Simplificación normativa

En este procedimiento, al igual que se ha hecho en la mayor parte de las disposiciones de carácter general, bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de los distintos procedimientos aprobadas por la Consejería, se ha adaptado plenamente su regulación a las citadas Leyes 39/2015, 40/2015, y 4/2016 y se ha mejorado su redacción en diversos aspectos para facilitar su comprensión y seguridad jurídica.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Entre estas actuaciones derivadas de los cambios normativos cabe destacar la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Simplificación documental

En cuanto a la documentación a aportar por lo interesados, la acreditación de los requisitos de los solicitantes se realiza mediante las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que figuran en el modelo de solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAAPP, en todos aquellos procedimientos en los que dicha información está disponible en la plataforma de intermediación de datos, en redes corporativas o en otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Además, se han homogeneizado los modelos de solicitud, adaptando los diversos formularios existentes anteriormente a los modelos-tipo aprobados y publicados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa con ocasión de la aprobación de las Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

También se ha llevado a cabo una simplificación y modelización de los formularios a aportar junto con la justificación de las ayudas recibidas, al unificarse en un único documento los Anexos VI y VII de la convocatoria anterior: Certificado justificativo de la aportación económica que incluye la relación clasificada del total de los gastos realizados y, la memoria técnica anual de actuación justificativa.

Medidas relacionadas con la Administración Electrónica y la transparencia

En paralelo con los cambios normativos, se ha abordado un proceso de informatización de diversos procedimientos, para adaptarlos a los cambios normativos anteriormente mencionados. Además de la presentación exclusivamente telemática de las solicitudes y de la justificación de las ayudas mencionadas anteriormente, las comunicaciones de las actuaciones que se realizan en determinados trámites se llevan a cabo a través de medios electrónicos tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten. Así, las notificaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, se practican mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> y las publicaciones pueden consultarse por medios electrónicos tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración.

Para culminar este proceso de informatización, se considera necesario desarrollar el procedimiento a través de un sistema informático que cumple los requisitos establecidos en la legislación para su plena tramitación electrónica de forma homogénea con otros procedimientos similares de esta Administración, que en este caso se desarrollará probablemente a través de TRAMITA.

Por otra parte, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, se garantiza la publicidad de las ayudas a través de las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones y se informa a los beneficiarios de la obligación de suministrar la información necesaria, en los casos en que sea necesario conforme a lo establecido en el art. 6,1,b) de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: AYUDA A LA REHABILITACION Y/O EDIFICACION DE VIVIENDAS NUEVAS EN SUSTITUCION DE OTRAS DEMOLIDAS

CÓDIGOS SIACI: SKKF- SKKG-SKKH-SKKI-PKKJ

MARCO LEGAL: ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REGENERACION Y RENOVACIÓN URBANA.

PROPUESTA DE MEJORA: Gestión y tramitación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se pretende realizar las siguientes mejoras en la tramitación:

- Para las personas que quieran comunicarse con la Administración de forma exclusivamente telemática (a partir de la aplicación informática CESAR de gestión electrónica de expedientes) se pondrá a su disposición el sistema Cl@ve, que facilitará:

1. el acceso al expediente y el conocimiento de su situación en cualquier momento
2. la posibilidad de aportar la documentación que, en su caso, le pueda ser requerida, sin necesidad de acudir presencialmente a una oficina de registro,
3. comunicar una modificación en su solicitud inicial.

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

- A las oficinas locales que gestionen las Áreas de Renovación y Rehabilitación Urbana se les facilitará una clave para tener acceso al expediente y así facilitar a los solicitantes la presentación de documentación.

Impacto: 400 solicitudes.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

CÓDIGOS SIACI: SKG8-SKGO-PKGP

MARCO LEGAL: ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA.

PROPUESTA DE MEJORA: Gestión y tramitación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se pretende realizar las siguientes mejoras en la tramitación:

- Para las personas que quieran comunicarse con la Administración de forma exclusivamente telemática (a partir de la aplicación informática CESAR de gestión electrónica de expedientes) se pondrá a su disposición el sistema Cl@ve, que facilitará:
 1. el acceso al expediente y el conocimiento de su situación en cualquier momento
 2. la posibilidad de aportar la documentación que, en su caso, le pueda ser requerida, sin necesidad de acudir presencialmente a una oficina de registro,
 3. comunicar una modificación en su solicitud inicial.

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Impacto: 2.000 solicitudes.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018.

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: AYUDAS AL ARRENDAMIENTO

CÓDIGOS SIACI: SI4L-PK4A

MARCO LEGAL: ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO

PROPUESTA DE MEJORA: Gestión y tramitación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En el año 2017 se implantó la cita previa para facilitar a los ciudadanos la presentación de la solicitud de ayudas. Tras la experiencia del año pasado se desarrollará y mejorará la aplicación utilizada para dicha labor. Este año se pretende realizar las siguientes mejoras en la tramitación:

- Para las personas que quieran comunicarse con la Administración de forma exclusivamente telemática (a partir de la aplicación informática CESAR de gestión electrónica de expedientes) se pondrá a su disposición el sistema Cl@ve, que facilitará:
 1. el acceso al expediente y el conocimiento de su situación en cualquier momento
 2. la posibilidad de aportar la documentación que, en su caso, le pueda ser requerida, sin necesidad de acudir presencialmente a una oficina de registro,
 3. comunicar una modificación en su solicitud inicial.

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Impacto: 7.000 solicitudes.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018.

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TÉCNICOS COMPETENTES Y/O ENTIDADES QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO AUTÓNOMICO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGOS SIACI: SKGB-SKGC-SKGE

MARCO LEGAL:

[DOCM: 17/03/15](#) Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, en Castilla-La Mancha.

[DOCM: 17/04/15](#) Orden de 27/03/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el procedimiento de inscripción del informe de evaluación de los edificios y se regula el Registro Autonómico de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Eliminación del procedimiento

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se contempla una nueva normativa en materia de Informes de Evaluación de los Edificios (IEE) que suprime dos cargas administrativas, la inscripción en la sección segunda del Registro autonómico de IEE, de los técnicos competentes y entidades que ofrecen los servicios de elaboración de IEE en la Región, y la actualización, renovación y cancelación de dichas inscripciones. Si bien esta inscripción era voluntaria, con la nueva normativa desaparece.

Impacto : 7 personas (técnicos competentes).

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018.

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO AUTÓNOMICO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGOS SIACI: SKGA-SKGD

MARCO LEGAL:

[DOCM: 17/03/15](#) Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, en Castilla-La Mancha.

[DOCM: 17/04/15](#) Orden de 27/03/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el procedimiento de inscripción del informe de evaluación de los edificios y se regula el Registro Autonómico de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Reducción del plazo del silencio y tramitación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se contempla una nueva normativa en materia de Informes de Evaluación de los Edificios (IEE), de tal manera que se reduce el plazo que tiene la Administración para resolver la inscripción y la cancelación de anotaciones en la Sección Primera del Registro autonómico de IEE, pasando para la inscripción de los dos meses actuales a un mes y de los tres meses actuales para la cancelación, también a un mes, manteniendo el sentido del silencio administrativo como estimatorio en caso de no resolver en dicho plazo.

Las anotaciones en el Registro autonómico de IEE se realizarán a través de una aplicación informática (TRAMITA) que facilitará a los interesados la comunicación con la Administración, de tal forma que la solicitud se podrá presentar por el sistema CI@ve o DNI electrónico, pudiendo adjuntar la documentación digitalizada y recibir la notificación electrónica a través de la Plataforma existente.

CI@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Impacto: 1.600 solicitudes.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018.

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: PROGRAMA DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACION HIPOTECARIA

CÓDIGO SIACI: SKK2

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Gestión y tramitación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria es el instrumento que ha puesto la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al servicio de aquellos ciudadanos que se encuentran en una situación vulnerable con posibilidad de perder su vivienda habitual

Este programa se gestiona a través de una aplicación informática o gestor de expedientes denominado SIGESVI, pretendiendo mejorar la relación del ciudadano con la Administración implementando el sistema Cl@ve, un desarrollo más sencillo de la aplicación, facilitando plantillas de solicitudes e informes tipo.

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Impacto: 2.000 personas.

Calendario de implantación: Tercer trimestre 2018 .

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA

CÓDIGO SIACI: SJ4W

MARCO LEGAL:

[DOCM: 15/03/13](#) Decreto 8/2013, de 20 de Febrero, de Medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida

[DOCM: 15/03/13](#) Orden de 20/02/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

[DOCM: 09/04/13](#) Corrección de errores de la Orden de 20/02/2013, por la que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Tramitación electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Actualmente, las personas interesadas en la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo pueden hacer, bien a través de cualquier oficina de registro de forma presencial o bien on line a través del Registro Electrónico.

Se pretende crear una nueva aplicación para una gestión más dinámica del Registro: así, el ciudadano también podrá solicitar su inscripción mediante el sistema Cl@ve o el DNI electrónico.

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Impacto: 10.000 personas.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019 .

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA: BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE: INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD

CÓDIGO SIACI: S513

MARCO LEGAL: Decreto 179/2002, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas. Orden de 29/12/2009. Resolución de ...

PROPUESTA DE MEJORA: Implementar nivel 5 de administración electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El Ingreso Mínimo de solidaridad es una ayuda periódica de carácter económico , de naturaleza temporal, destinada a unidades familiares que carezcan de medios económicos para posibilitar la salida de marginación en la que se encuentran. Con carácter general el período de concesión es de 6 meses, susceptible de renovaciones , con tres meses de interrupción, y sin que puedan superar los 24 meses.

Ciertamente existían supuestos de no interrupción, y excepcionalmente se aceptaban renovaciones. Con la aprobación de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, se permitirá que las personas en mayor situación de vulnerabilidad puedan percibir el Ingreso Mínimo de Solidaridad de forma continuada, y además se garantizan las situaciones que motivan la renovación excepcional de esta prestación.

Además de esta mejora desde el punto de vista material, se quiere también avanzar en una mayor cercanía a los interesados a través de la modificación en la gestión el procedimiento, más allá del trato inmediato con los trabajadores y trabajadoras sociales.

El procedimiento se gestiona a través de la herramienta SINGES, y se pasará a gestionar a través de ASISTE. Se pondrá en producción a inicios de 2018.

Inicialmente se va a dar un importante paso con la homogenización de una herramienta informática,

Asiste garantizará la existencia de un expediente electrónico y de una tramitación telemática, ciertamente limitados, si bien permitirá al ciudadano acceder al expediente, sin necesidad de desplazarse.

Se pretende en una Segunda fase incorporar : - Firma electrónica

- Notificación electrónica.

De esta forma quedaría implementado el nivel 5 de la administración electrónica

Este procedimiento afecta 3.200 perceptores

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE: PROGRAMA DE TERMALISMO EN CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SH93

MARCO LEGAL: Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementar el nivel 5 de la administración electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este programa tiene por objeto ayudar a participar en los Programas de termalismo que se desarrollan en balnearios de Castilla-La Mancha
El procedimiento se gestiona a través de la herramienta ASISTE, y se pasará a gestionar a través de TRAMITA. Se pondrá en producción a inicios de 2018.

La herramienta ASISTE garantiza la existencia de un expediente electrónico y de una tramitación telemática, ciertamente limitados, si bien desde hace tiempo permite al ciudadano acceder al expediente, sin necesidad de desplazarse.

Al gestionarse ahora por TRAMITA se incorporan dos fases de la gestión telemática:

- Firma electrónica
- Notificación electrónica.

Ello supondrá que los interesados puedan comunicarse íntegramente de forma telemática con la Administración regional

Este procedimiento afecta 5.000 INTERESADOS

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI: SJ2X

MARCO LEGAL: Orden de 24/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementar el nivel 5 de la administración electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este programa tiene por objeto, a través de entidades locales, la atención directa y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, a través de la prestación de apoyos personalizados en el funcionamiento de los centros vinculados a la atención temprana, a la capacitación e integración sociolaboral, a la atención residencial y en centro de día.

El procedimiento se gestiona a través de la herramienta GDA, y se pasará a gestionar a través de TRAMITA. Se pondrá en producción en 2018.

Esto supondrá para los interesados, entidades locales, que la relación con la Consejería de Bienestar Social, en este procedimiento será totalmente electrónica, evitando cualquier tipo de desplazamientos.

- 1.- Existirá un expediente electrónico.
2. La tramitación será totalmente electrónica.
- 3.- las firmas se realizarán de forma electrónica.
- 4.- Las notificaciones serán electrónicas.
- 5.- Los interesados podrán desde su ordenador hacer el seguimiento del expediente. (Cómo va lo mío)

Este procedimiento afecta a 55 ENTIDADES LOCALES.

Calendario: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CÓDIGO SIACI: SKU2

MARCO LEGAL Orden 13/2018, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención

PROPUESTA DE MEJORA: Reducir plazos de resolución

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este programa tiene por objeto subvencionar a entidades locales las subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia .

La Orden 13/2018, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 28, de 8 de febrero de 2018), ha derogado a orden de 5 de septiembre de 2017. La nueva Orden además de prever nuevas prestaciones para las entidades privadas, ha supuesto, desde el punto de vista del procedimiento la Reducción del plazo de Resolución de los expedientes pasando de 3 meses en la norma derogada a 2 meses en la normativa actual.

Tal modificación supondrá una reducción de las cargas administrativas en los términos establecidos en el Manual de mejora de la regulación y reducción de las cargas administrativas, que estima en 60 euros por expediente .

En este procedimiento están interesados 70 entidades locales

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, SERVICIOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI: SH58

MARCO LEGAL: Orden de 23 de noviembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha .

PROPUESTA DE MEJORA: Implementar el nivel 5 de la administración electrónica

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El objeto de este programa es subvencionar a entidades privadas, de iniciativa social, para mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas para la atención a personas con discapacidad.

El procedimiento se gestiona a través de la herramienta GDA, y se pasará a gestionar a través de TRAMITA. Se pondrá en producción en 2018.

Esto supondrá para los interesados, entidades privadas, que la relación con la Consejería de Bienestar Social, en este procedimiento será totalmente electrónica, evitando cualquier tipo de desplazamientos.

- 1.- Existirá un expediente electrónico.
2. La tramitación será totalmente electrónica.
- 3.- las firmas se realizarán de forma electrónica.
- 4.- Las notificaciones serán electrónicas.
- 5.- Los interesados podrán desde su ordenador hacer el seguimiento del expediente. (Cómo va lo mío)

Este procedimiento afecta a 340 entidades privadas.

Calendario: Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CÓDIGO SIACI: SKLV

MARCO LEGAL Orden 13/2018, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención

PROPUESTA DE MEJORA: Reducir plazos de resolución

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este programa tiene por objeto subvencionar a entidades privadas para el desarrollo de programas dirigidos al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y realización de los programas de prevención .

La Orden 13/2018, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 28, de 8 de febrero de 2018), ha derogado a orden de 25 de mayo de 2016.. La nueva Orden además de prever nuevas prestaciones para las entidades privadas en el ámbito de la prevención, ha supuesto, desde el punto de vista del procedimiento, la Reducción del plazo de Resolución de los expedientes pasando de 3 meses en la norma derogada a 2 meses en la normativa actual.

Tal modificación supondrá una reducción de las cargas administrativas en los términos establecidos en el Manual de mejora de la regulación y reducción de las cargas administrativas, que estima en 60 euros por expediente .

En este procedimiento están interesadas 40 entidades privadas

Calendario: Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SC12

MARCO LEGAL: Orden de 15 de junio de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Reducción de los plazos de resolución

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Estas subvenciones tienen por objeto financiar a entidades privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos y actividades voluntarias en los ámbitos de la sensibilización, promoción, apoyo y coordinación, así como para el impulso y fomento del voluntariado entre la ciudadanía de Castilla-La Mancha,

El procedimiento de esta actuación se tramita a través de la herramienta CESAR lo que permite ya un elevado nivel en la Administración electrónica.

Ahora se pretende reducir las cargas administrativas a través de la minoración de los plazos de Resolución de expedientes.

Para ello la convocatoria para 2018 introducirá una ligera modificación, pasando de la necesidad de tres justificaciones a dos, por lo que se reducirá en un tercio las frecuencias de relacionarse con la administración por ese motivo, lo que evidentemente se traduce en una minoración de las cargas administrativas.

La medida se implementará en el primer trimestre de 2018 con la Resolución de convocatoria.

En este procedimiento afecta de 15 a 35 entidades privadas.

Calendario: Segundo trimestre 2018

**LISTADO PROPUESTAS
PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN
DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2018**

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	S978	Admisión a exámenes de aptitud para la obtención del certificado de cualificación individual	500 ciudadanos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDB	Aportación de datos básicos de una industria	1.400 empresas	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJCG	Aportación de documentación tras la superación de examen de aptitud para la obtención del certificado de cualificación individual	300 ciudadanos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJNU	Certificado personal para la manipulación de gases fluorados	200 ciudadanos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJYR	Comunicación de aportación de actas o certificados de inspección, revisión o control, de instalaciones o establecimientos sometidos a reglamentación de seguridad industrial	7.500 comunicaciones	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SI86	Declaración de actividad en taller de reparación de vehículos automóviles	70 declaraciones	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDV	Declaración responsable de empresas de servicios en materia de seguridad industrial	200 declaraciones	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SKG5	Declaración responsable del numero de inspecciones itv realizadas y liquidación de la tasa correspondiente	190 declaraciones	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJCZ	Obtención de carnes de profesionales en materia de seguridad industrial	200 ciudadanos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	sin código	Obtención de certificados de representante de cooperativas de forma telemática	1.800 ciudadanos	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJCH	Obtención y expedición del certificado de cualificación individual	300 ciudadanos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJEC	Registro de declaración individualizada de grúa móvil autopropulsada	20 declaraciones	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJEA	Registro de grúa torre para obras u otras aplicaciones	300 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SKWD	Registro de instalaciones de protección contra incendios (excepto establecimientos industriales)	200 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDF	Registro de instalaciones eléctricas de alta tensión (excepto líneas) no sujetas a autorización	250 solicitudes	Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SIM2	Registro de instalaciones petrolíferas	300 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDH	Registro de la instalación de líneas de alta tensión no sujetas a autorización	250 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDD	Registro de la instalación de seguridad contra incendios en establecimientos industriales	750 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJE8	Registro de la instalación de un ascensor	750 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDT	Registro de una estación de servicio para vehículos a gas	20 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDW	Registro de una instalación de almacenamiento de productos químicos	250 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDX	Registro de una instalación de equipos a presión	700 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJE4	Registro de una instalación eléctrica de baja tensión	40.000 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDI	Registro de una instalación frigorífica	250 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJDU	Registro de una instalación receptora de combustibles gaseosos	1.000 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJE6	Registro de una instalacion termica	2.500 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJED	Registro de una instalacion y equipos de rayos x para diagnostico medico	200 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SJEU	Registro de vehiculos historico	250 solicitudes	Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJX4	Alteración del nombre y capitalidad del municipio.	919 Municipios	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJX2	Alteraciones de términos municipales	919 Municipios y resto de entidades locales	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ8B	Aprobación de desafectación de bienes comunales, que no hubieran sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años.	919 Municipios y 42 EATIM	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJP5	Autoliquidación del impuesto de sucesiones	63.000 autoliquidaciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ8D	Autorización de adjudicación en pública subasta, mediante precio, del aprovechamiento de bienes comunales de las corporaciones locales.	919 Municipios y 42 EATIM	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ8C	Autorización de enajenación de bienes y derechos cuya cuantía supere el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación local	8 Entidades Locales	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJVB	Autorización de la comunidad autónoma para cambiar el uso de los bienes comunales.	919 Municipios y resto de entidades locales	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ8E	Autorización de permuta de bienes inmuebles patrimoniales cuando superen el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación local.	919 Municipios y resto de entidades locales	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ0W	Ayudas para actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles con cargo al fondo regional de cooperación local	86 solicitudes	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJX3	Constitución del régimen especial de concejo abierto.	919 Municipios	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJJ4, S598, SI12, SJOY, SF11, SIGO, SIXF, SE05, SIQW	Convocatorias procesos selectivos	32.000 solicitudes	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJR6	Deslinde de términos municipales	7 municipios	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ8I	Disolución de agrupación municipal a efectos del sostenimiento en común de puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional	5 municipios	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKN6	Interposición de tasación pericial contradictoria	300 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJ01	Presentación de las cuentas anuales y planes de actuación de las fundaciones	279 fundaciones inscritas	Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	varios	Procedimiento de distribución automatizada de solicitudes electrónicas	10.000 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKOU	Reclamación de ejecución en vía económico-administrativa contra actos tributarios o recaudatorios (tributos cedidos)	100 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKNY	Reclamación económico-administrativa contra actos tributarios o recaudatorios (tributos cedidos)	500 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKSX	Recurso de reposición contra actos tributarios o recaudatorios	500 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SILT	Registro de agrupaciones y voluntarios de protección civil de castilla-la mancha	228 agrupaciones inscritas, con 3.598 voluntarios	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJMA	Registro de docentes de la EPC	400 docentes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJUX	Remisión electrónica de actos y acuerdos de las entidades locales a la administración de la junta de comunidades de castilla – la mancha. Solicitudes de ampliación de información (SAI)	919 Municipios, 42 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y 142 Mancomunidades	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKEC	Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (excepto tributos cedidos)	300 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKEB	Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (tributos cedidos)	600 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKN5	Solicitud de compensación de deudas	100 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKCJ	Solicitud de devolución de ingresos indebidos	1.000 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SIM1	Solicitud de emisión de certificación de estar al corriente de pago de deudas con la junta de comunidades de castilla-la mancha	1.000 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SK87	Solicitud de emisión de informe del valor fiscal de edificaciones	300 solicitudes	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SK88	Solicitud de emisión de informe del valor fiscal de suelo no edificadas	300 solicitudes	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SK8K	Solicitud de emisión de informe del valor fiscal de suelos rústicos	50 solicitudes	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKSX	Solicitud genérica en materia tributaria o recaudatoria	1.000 solicitudes	Segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SJUO, SK7E, SJUP, SJUQ, SJUL, SUUK, SJUN, SJUH, SJUR, SH27, SJUU	Autorizaciones de oficinas de farmacia y botiquines	1267 oficinas de farmacia, así como a farmacéuticos titulares, sustitutos, regentes, adjuntos y personal auxiliar	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SKS8, SKSA, MKS9, MKSB, MKSC (actualmente no en funcionamiento)	Autorizaciones sanitarias para la práctica de actividades relacionadas con el proceso de donación/trasplante en clm	15 autorizaciones al año	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SKQV, SKQW	Certificación de buenas prácticas de distribución de medicamentos de uso humano y principios activos para medicamentos de uso humano	27 almacenes de distribución de medicamentos de uso humano	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SI6M	Comunicación de actividad de distribución de productos sanitarios	74 almacenes de distribución de productos sanitarios	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	MKTI	Comunicación previa de venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria	1267 oficinas de farmacia y 60 establecimientos comerciales detallistas	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SJCB, SJCA, MKU5 Y MKU6	Implementación telemática de los procedimientos de instalación de desfibriladores externos automatizados (DEA) fuera del ámbito sanitario y de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos automatizados (DEA)	283 centros con desfibriladores instalados, 1.609 personas autorizadas para su uso y 120 centros de formación.	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	S350, SJ6H, MJ6I, SJ6J	Implementación telemática del procedimiento de la certificación técnico sanitaria del transporte sanitario por carretera	871 solicitudes	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SIUY	Implementación telemática del procedimiento del registro de voluntades anticipadas de castilla-la mancha (procedimiento de inscripción	30 ciudadanos	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SJUV, SJUW, SI6I	Procedimientos de horarios de atención al publico, servicios de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia	1267 oficinas de farmacia, así como a farmacéuticos titulares, sustitutos, regentes, adjuntos y personal auxiliar	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE SANIDAD	S16G, SKPT, SKPU, SKPV, SKPS	Procedimientos relativos a las entidades de distribución de medicamentos de uso humano	27 almacenes de distribución de medicamentos de uso humano	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	SI6H, SJV0, SJV1	Procedimientos relativos a los establecimientos de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios	81 establecimientos de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE SANIDAD	pendiente	Registro de centros y servicios de apoyo a la salud mental	43 centros	Primer trimestre 2019

ORGANISMO	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
SESCAM	sin código	Cita web en atención sanitaria especializada.	10.000 citas diarias	Cuarto trimestre 2018
SESCAM	SISV	Instrucción reguladora del procedimiento de prestación de material ortoprotésico	15.000 expedientes	Cuarto trimestre 2018
SESCAM	SISW, SISV, SIS4, SJC3	Orden reguladora de reintegro de gastos	39.000 solicitudes de reintegro	Cuarto trimestre 2018
SESCAM	sin código	Protocolo de Protección de Datos y firma electrónica para el personal del SESCAM	Inicialmente 200 empleados para continuar con el resto de personal del SESCAM (más de 25.000 empleados)	Cuarto trimestre 2018
SESCAM	SKLN (SESCAM) , SJ5X (RESTO JCCM)	Tramitación electrónica de las solicitudes de los derechos ARSOL.	Sin datos	Cuarto trimestre 2018
SESCAM	sin código	Visado electrónico de recetas	90.000 pacientes con visado	Cuarto trimestre 2018

ORGANISMO	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	SJSJ	REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE CASTILLA LA MANCHA	121 solicitudes de inscripción	Primer semestre 2018

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	sin código	Adecuación del programa de gestión docente Delphos a las enseñanzas artísticas superiores de diseño y de música	300 alumnos matriculados en estos estudios y al profesorado de estos centros.	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SI15	Admisión de alumnado en centros docentes públicos y privados concertados (2º ciclo e. Infantil, e. Primaria, E.S.O. y Bachillerato)	Más de 85.000 solicitudes de admisión	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SI4J	Admisión de alumnos en comedores escolares	28.192 alumnos	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIWW, SKLX , SKLY , PKRF , PKRG, SKJ0	Ayudas de comedores escolares con carácter excepcional de libros de texto y de transporte, y comedor escolar para educación especial	sin datos	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SKB8	Concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla – La Mancha	65.765 alumnos	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIG9	Convocatoria para la concesión de subvenciones para deportistas elite de castilla-la mancha	150 entidades	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	sin código	Desarrollo de la firma electrónica con csv en actuaciones administrativas de la Consejería	16.500 alumnos	Cuarto trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	sin código	Encuestas de satisfacción al alumnado	200-250 deportistas	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SK0N	Expedición de certificado de empleado público para el personal docente no universitario	Unas 380.000 personas y en algunos casos al personal docente no universitario, que en la actualidad está integrado por unas 28.600 personas.	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIV4	Incorporación de centros a la red de centros bilingües de castilla – la mancha	380.000 alumnos y en algunos casos al personal docente no universitario que actualmente son unas 28.600 personas	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SJUH	Procedimiento de selección, renovación y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de castilla-la mancha.	Para el curso 2016/2017 es de 28.602 personas. Si fuera solo para el personal docente con funciones directivas, afectaría a 3.060 personas	Cuarto trimestre 2018

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SK13	Proceso de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	610 alumnos	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SK14	Proceso de admisión de alumnado para cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño.	57 alumnos	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIQ8	Proceso de admisión de alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música y danza	1.680 alumnos	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SK2X	Proceso de admisión de alumnado para cursar enseñanzas superiores de música	180 alumnos	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SJ0G	Programa Castilla – La Mancha edita	25-30 editoriales y el volumen de solicitudes anuales se estima en unas 60 al año	Cuarto trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIBT	Programa de ayudas para adquisiciones bibliográficas destinado a entidades locales	400 ayuntamientos	Primer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIQI	Programa de ayudas para equipamiento bibliotecario	200 ayuntamientos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIBD	Programa de ayudas para la puesta en marcha de planes locales de fomento de la lectura	300 ayuntamientos	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	sin código	Sistema de venta on-line de fondos del servicio de publicaciones de la consejería de educación, cultura y deportes	la venta de ejemplares no será inferior a 1.000 unidades	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SKLZ	Solicitud y adjudicación de auxiliares de conversación a centros públicos docentes no universitarios	350 centros públicos docentes no universitarios	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SIEK , PKT3	Subvenciones a federaciones deportivas de castilla-la mancha	41 entidades	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SKLA , PKRL	Subvenciones apoyo a clubes y sociedades anonimas deportivas de maximo nivel de castilla-la mancha	90 entidades	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SKO6 , PKTR	Subvenciones para la implantacion y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados	45 centros docentes	2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SKKF, SKKG, SKKH, SKKI, PKKJ	Ayuda a la rehabilitacion y/o edificacion de viviendas nuevas en sustitucion de otras demolidas	400 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SKG8, SKGO, PKGP	Ayudas a la rehabilitación edificatoria	2.000 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SI4L, PK4A	Ayudas al arrendamiento	7.000 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SKGB , SKGC , SKGE	Inscripción y cancelación de inscripción de técnicos competentes y/o entidades que proporcionan servicios de elaboración de informes de evaluación de edificios en la sección segunda del registro autonómico de informes de evaluación de los edificios de Castilla-La mancha.	7 personas (técnicos competentes)	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SKGA,SKGD	Inscripción y cancelación en la sección primera del registro autonómico de informes de evaluación de los edificios de castilla-la mancha	1.600 solicitudes	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SKK2	Programa de asistencia, asesoramiento e intermediacion hipotecaria	2.000 personas	Tercer trimestre 2018
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SJ4W	Registro demandantes de vivienda	10.000 personas	Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	S513	Ingreso mínimo de solidaridad	3.200 perceptores	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SH93	Programa de termalismo en castilla-la mancha	5.000 pensionistas	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SJ2X	Subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.	55 entidades locales	Cuarto trimestre 2018
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SKU2	Subvenciones a entidades locales para la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia	70 entidades locales	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SH58	Subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas de atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha	340 entidades privadas	Cuarto trimestre 2018
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SKLV	Subvenciones a entidades privadas para la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia	40 entidades privadas	Segundo trimestre 2018
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SC12	Subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha	De 15 a 35 entidades privadas	Segundo trimestre 2018